BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 1o de Diciembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8033

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Provincia de Tucumán. — Decreto declarándola intervenida

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920.

Vistos los antecedentes reunidos en el Ministerio del Interior con motivo de las diferentes reclamaciones presentadas por legisladores representaciones públicas y ciudadanos de la Provincia de Tucumán solicitando garantías suficientes para el libre ejercicio del sufragio en los próximos comicios de renovación del P. E. de aquel Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Nación por el imperio de un esfuerzo sin precedentes en los anales de las reivindicaciones humanas ha llegado al fin a gobernarse por si misma;

Que siendo ésta la más fundamental conquista de su civilización su conservación y mantenimiento debe ser un concepto de orden público, sagrado para los gobernantes sin que la legitimidad de su origen los exima de esos deberes y los resguarde de las responsabilidades consiguientes sino que por el contrario les impone mayor celo en su cumplimiento;

Que el movimiento de opinión nacional que profesó ese magno apostolado hasta llevarlo a sus más esplendentes culminaciones jamás ni en las horas de sus más hondos infortunios, ni en los ofrecimientos más fascinadores con que se le intentara desviarlo de su orientación tuvo dudas ni vacilaciones algunas ni mucho menos renunciamientos a su patriótica consigna que mantuvo siempre con las más severas austeridades;

Que es inconcebible que los gobiernos emergentes de estas representaciones públicas puedan incurrir en renuncios a las integridades políticas sancionadas y en deshaucios de seguridades de libertad a la opinión de los pueblos cuando por el contrario debieran esmerarse en estimular sus decisiones cívicas extremando las medidas de garantía para que no tenga justificación alguna el abandono de los deberes ciudadanos ya que no se debe buscar el afianzamiento del derecho público como una exigencia partidaria sino por su propio concepto y como condición absoluta para el constante desenvolvimiento de la Nación;

Que si bien es cierto que los Poderes Públicos de la Provincia de Tucumán son de origen legítimo y ante ellos debe resolverse todo conflicto de orden local los hechos a que se refiere y las reiteradas reclamaciones y protestas presentadas demuestran que se hace necesaria la presencia de la autoridad federal para dar al pueblo las garantías que reclama y evitar que la exaltación de los ánimos pueda producir actos de violencia que constituirían un desdoro para la cultura alcanzada;

Que como consecuencia de estos justos recelos de la opinión también una de las fracciones políticas ha resuelto abstenerse de concurrir a los comicios mientras no se modifique la situación actual que no considera propicia para el ejercicio de su acción cívica;

Que el P. E. de la Nación ha esperado con verdadera ansiedad que el Gobierno de la Provincia de Tucumán, haciéndose cargo de la importancia del acontecimiento político que allí debe realizarse diera satisfacciones públicas adoptando medidas conducentes a desvirtuar todos los recelos que sus actitudes suscitaron sin que hasta este momento se haya producido el menor indicio al respecto;

Que, en tales condiciones y siendo la legalidad del comicio la fuente de todo poder y la base y esencia de nuestro sistema político, el gobierno federal se ve en el caso de ejercitar sus facultades constitucionales a objeto de garantir la forma republicana de gobierno;

Que en circunstancias análogas el Gobierno de la Nación ha considerado que cumplía uno de sus primordiales deberes asegurando a sus habitantes en cualquier punto del territorio de la República el goce de las garantías constitucionales y el mayor respeto a todos los derechos, ya que la soberanía es indivisible dentro de la unidad nacional, y porque donde quiera que aparezca la menor desviación del concepto representativo ello importaría un retroceso, que de nuevo plantearía cuestiones que han sido ya definitivamente resueltas por el pueblo argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1o. — Declárase intervenida la Provincia de Tucumán a efecto de garantir la libertad de sufragio en los comicios en que deberá renovar el P. E. de dicho Estado.

Art. 2o. — Nómbrase Interventor Nacional al Señor Ingeniero Federico Alvarez de Toledo quien desempeñará su misión de acuerdo con los fundamentos de este decreto y las instrucciones que le serán dadas por el Ministerio del Interior.

Art. 3o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al mismo.

Art. 4o. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — *R. Gómez* — *D. E. Saaberry* — *J. S. Salinas* — *Julio Moreno* — *P. Torello* — *Alfredo Demarchi*

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Nombrando Contador General al señor Agustín Garimaldi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.

Vista la nota que antecede y siendo necesario integrar en la Administración de los Ferrocarriles del Estado el Consejo a que se refiere el artículo 4o de la Ley 6757,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Contador General de los Ferrocarriles del Estado al Contador Interventor señor Agustín Garimaldi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecho, archívese.

IRIGOYEN. — *P. Torello*

Biblioteca y Talleres. — Adquisición de 35.000 hojas de papel de obra con destino a los talleres gráficos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920.

Exp. 8247—B—920. — Visto este expediente por el que la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas eleva y solicita aprobación del resultado obtenido en la licitación privada que ha llevado a efecto el dia 5 de Agosto del año en curso, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 31 de Julio último, a objeto de adquirir 35.000 hojas de papel de obra primera, con destino a los talleres gráficos.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación aludida y en consecuencia, adjudícase a la National Paper y Type Co, la provisión de 35.000 hojas de papel de obra de primera de 74 por 110 centímetros con 25 kilos por resma de quinientas hojas, marca Niágara Ticonderoga mediante el pago de dos mil quinientos ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2o La expresada suma se imputará oportunamente a las partidas que corresponda según el destino diverso que se dé al material de que se trata.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello* — *D. E. Sa'aberry* — *Alfredo Demarchi* — J. S. Salinas. — *J. Moreno*

Dirección General de Arquitectura. — Adaptación de locales en el Hospital de Clínicas con destino a Instituto de Cirugía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.

Exp. 10584—H—920. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Di-

...ción General de Arquitectura para las obras de modificación y ampliación de los locales que actualmente ocupa la sala de operaciones del Hospital de Clínicas, a objeto de adaptarlos con destino al *Instituto* de Cirugía y cuyo presupuesto total de pesos 440.719.17 moneda nacional se descompone en los siguientes parciales Obras generales pesos 331.061.98 moneda nacional; obras sanitarias: pesos 48.617,00 moneda nacional; instalaciones especiales: 31.992,60 moneda nacional; instalaciones eléctricas: pesos 15.847,59 moneda nacional ascensor: pesos 13200.00 moneda nacional, y

Considerando:

Que estos trabajos obedecen al programa trazado por las autoridades de la Facultad, llenando los mismos una sentida necesidad que responda al adelanto actual de la cirugía.

Que han sido estudiados en este vasto plan todas las exigencias reclamadas por la naturaleza del nuevo destino a darse a esos locales, en el que se contemplan la importancia de los servicios a crearse.

Que como la Dirección General de Arquitectura está ejecutando obras por vía administrativa en el hospital de referencia, conviene para unificar los trabajos, encomendarle las de que se trata en igual sentido, dado que con ello se ahorra tiempo y se obtiene una apreciable economía en su realización.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de adaptación con destino al Instituto de cirugía de diversos locales en el Hospital de Clínicas, y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 440.719.17 m/n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los referidos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, it. 4, partida especial 13, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en un decreto.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920.

Exp. 2555—M—917. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de fecha 2 de Julio del corriente año, disponiendo se entregue al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la suma de pesos 29.600 moneda nacional como 5a y última cuota del contrato celebrado en 27 de Mayo de 1919 con la escultora Lola Mora de Hernández para la ejecución del monumento a la Bandera.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por el decreto aludido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920.

Exp. 6132—C—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que el día 21 de Junio ppdo. procedió a licitar privadamente, entre casas especialistas del ramo, la provisión y colocación de un revestimiento de piedra granito gris, igual al existente en el monumento al General Juan Martín de Pueyrredón, a cuyo acto sólo concurrió un proponente con una oferta muy superior al presupuesto preparado por la misma de pesos 3.652 moneda nacional, incluído el diez por ciento para imprevistos, por lo que efectuó un segundo llamado concurriendo como en el primer acto, solamente la firma Pellegrini y Bianchi, que se compromete a efectuar los trabajos dentro de la totalidad del presupuesto oficial y plazo de cuarenta días, aconsejando en consecuencia y en vista de la urgencia con que esta obra es reclamada, su aceptación.

Teniendo en cuenta la razón aducida y la circunstancia de no haberse obtenido resultado en los dos actos realizados, por lo que puede aceptarse el temperamento propuesto, toda vez que dicha propuesta encuadra dentro de la suma prevista por el presupuesto oficial.

Atento los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado en el inciso 3º del Artículo 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la casa Pellegrini y Bianchi, mediante la suma total de tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 3.652,00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 8, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación pública.

Entre el señor Director General de Arquitectura, Ingeniero don Sebastián Ghigliazza por una parte y don Fernando S. Rao por la otra, ha sido convenido el siguiente.

Contrato Ad- referendum

Artículo 1º. Exposición del Contrato. — El señor Fernando S. Rao se compromete a efectuar la demolición del edificio fiscal, ex-sucursal del Banco Español del Río de la Plata sito en esta Capital Federal, en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Vieytes. Dichas obras de demolición se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos y demás documentos aprobados por Resolución Ministerial, de Febrero 9 de 1920, dictada en expediente 1157—letra R de 1920, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º. Plazo de ejecución. — El contratista dará comienzo a los trabajos de demolición dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura.

La demolición quedará completamente terminada y el terreno nivelado en el plazo de noventa días contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada semana de retardo en el comienzo o en la terminación de la demolición, se descontará del depósito de mil pesos moneda nacional efectuado en la licitación, en calidad de multa, la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Artículo 3º. Sistema de Contratación y forma de pago

A) El señor Fernando S. Rao en cumplimiento del artículo 5º del pliego de condiciones, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Pública, la cuarta parte del importe total de la propuesta aceptada de diez y seis mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 16.115 m/n) o sea la cantidad de cuatro mil veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional: (pesos 4.028,75 m/n) y formaliza la fianza solidaria propia y de la Sociedad Santiago Taricco y Cía., establecida en la calle Córdoba 3647 de esta Capital Federal.

B) Una vez haya retirado toda la carpintería (partes no adheridas) abonará en la misma forma al Superior Gobierno otra cuarta parte o sea la suma de cuatro mil veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.028.75 m/n). Se considerará a los efectos del pago de esta segunda cuota que ha sido totalmente extraída la carpintería, cuando se inicie la demolición de la albañilería de muros o techos.

C) Al llegar con la demolición a la altura de los dinteles de las aberturas del piso bajo abonará el contratista otra cuarta parte, en la forma expresada.

D) El Saldo o sea la suma de cuatro mil veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, será abonado por el señor Fernando S. Rao al Superior Gobierno, en la misma forma, dentro de las veinticuatro horas de expirado el plazo de terminación establecido en el artículo 2º de este contrato.

Quedan de propiedad del contratista todos los materiales de la demolición, menos la viguería de hierro del perfil 14 al 40 que deberá entregar cargada sobre carro.

Artículo 4º. Depósito de garantía. — De arreglo al artículo 3º. del pliego de condiciones respectivo, el depósito de pesos mil moneda nacional, efectuado en la licitación, será devuelto al Contratista cuando se haya labrado el Acta de terminación y siempre que no mediare ninguno de los descuentos mencionados en el artículo 2º de este Contrato.

Artículo 5º. Cláusulas complementarias a la Ley sobre obras públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Artículo 6º. Efectividad de este Contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo.

En prueba de conformidad firmamos seis ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinte de Mayo de mil novecientos veinte. — S. Ghigliazza. — F. S. Rao — Santiago Taricco y Cía.,

---

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920.

Exp. 1157—R—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva —en virtud de lo dispuesto por resolución de Febrero nueve ppdo—, el resultado de la licitación pública que ha realizado para la demolición del edificio de dos plantas situado en la esquina formada por el cruce de las calles Vieytes y Pedro Mendoza expropiado por el Fisco Nacional a causa de estar afectado por la nueva zona de rectificación y ensanche del Riachuelo, y

Considerando:

Que habiéndose llenado en dicho acto las disposiciones vigentes corresponde aprobarlo;

Que dicha licitación ha sido realizada en dos formas: 1º quedando en poder de los proponentes todos los materiales provenientes de la demolición y 2º quedando en poder de los mismos todos los materiales menos la tirantería de hierro a cuyo efecto han cotizado precios para ambas condiciones todos los ofertantes excepción hecha de la firma de Gregorio y Carbone que sólo lo hace para la primera;

Que conviene para los intereses del Fisco aceptar la forma prevista por la segunda de las condiciones nombradas, toda vez que el precio obtenido por dichas ofertas, por kilo de viguería resulta muy inferior al que actualmente se cotiza en plaza según constancia de compras realizadas últimamente.

Que de las propuestas presentadas para dicho inciso conviene aceptar la del señor Fernando S. Rao quien ofrece por los demás materiales la suma de pesos 16.115,00 moneda nacional y el que por otra parte ha acreditado ante la citada Dirección su competencia profesional con los certificados que obran agregados a este expediente satisfaciendo su capacidad económica con la fianza solidaria otorgada por la firma Santiago Taricco y Cía.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por el Señor Fernando S. Rao quien ofrece por la demolición del edificio de que se trata, quedando en su poder todos los materiales provenientes de la misma menos la viguería de hierro perfilado de los Nº 14 al 40 (Artículo 8, inciso 2 del pliego de condiciones) la suma de diez y seis mil ciento quince pesos ($ 16.115,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Arquitectura y el referido proponente señor Fernando S. Rao para el fin expresado en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a la devolución del depósito de garantía efectuado por los demás concurrentes y la reposición por parte del adjudicatario de los sellos que correspondan, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación pública.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza por una parte, y por la otra el señor Emilio Camps, ha sido convenido ad-referendum del Poder Ejecutivo el siguiente

CONTRATO

Artículo 1º. Exposición del Contrato. — El empresario señor Emilio Camps, se compromete a efectuar la excavación de la tierra existente en el subsuelo de la Escuela Industrial de la Nación, situada en el Paseo Colón Nº 650, y su acarreo hasta las obras del Lazareto Cuarentenario de Animales en el Puerto de la Capital, de estricta conformidad con el pliego de condiciones, bases, presupuesto oficial y su propuesta, documentos todos que obran agregados al expediente 8993—E—919 por el que ha tramitado la licitación dispuesta por Resolución Ministerial de (28) veintiocho de Abril de mil novecientos veinte, y que constituyen parte integrante de este contrato.

Artículo 2º. Plazo de Ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción debiendo entregar la obra completamente terminada, en el plazo de cinco meses, que contará desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de retardo en comenzar las obras, el contratista pagará una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n) y por cada día de demora en terminarlas pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). El importe de las multas será deducido del primer certificado que ocurra abonar al contratista después de impuestas.

Artículo 3º. Sistema de Contratación y Ajuste. — La ejecución de las obras se contrata por unidad, sobre la base del presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de veinte con cuarenta centésimos por ciento (20.40 %)

que establece la propuesta del contratista.

El monto previsto de las obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados invariablemente por la rebaja porcentual ofrecida, queda fijado en treinta mil doscientos quince pesos treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 30.215,36 m/n).

El precio total estipulado incluye de acuerdo con el presupuesto oficial, los trabajos preparatorios de la excavación, tales como levantamiento de veredas, preparación de rampa, construcción de atajo con cubierta y puerta sobre la vereda, apertura de vano en el muro de frente, los de acarreo de la tierra extraída y los de desarme, relleno y reposición de la vereda en su anterior estado.

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de hacer o no uso de la partida asignada en el presupuesto oficial para gastos de inspección e imprevistos, según lo tenga por conveniente.

Todos los trabajos accesorios que no estén mencionados en el presupuesto oficial, o las especificaciones, pero que sea imprescindible ejecutar para que la obra resulte concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados sin remuneración adicional por la Empresa.

Artículo 4o. Recepciones Provisional y Definitiva. — No bien se hayan terminado satisfactoriamente todos los trabajos convenidos en este contrato procederá el servicio técnico delegado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, al que en las Especificaciones se denomina «Inspección» a recibirlo provisionalmente, levantando en presencia del Contratista un acta de la recepción. Si el Contratista llamado por carta certificada en caso necesario, no concurriese a la citación, el acta se labrará ante dos testigos.

La recepción definitiva se realizará a los tres meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Artículo 5o. Forma de Pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente, aplicando a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja establecida en el artículo tercero.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de los trabajos.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería de la Nación, previo los trámites de práctica.

Artículo 6o. Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, el empresario señor Emilio Camps, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de un mil ciento treinta pesos, setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.130,77 m/n) que, adicionada a la de trescientos ochenta pesos de igual moneda ($ 380 m/n) depositada para concurrir a la licitación, integra el total de un mil quinientos diez pesos, setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.510,77 m/n), equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor de la obra cotratada.

Artículo 7o. Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Artículo 8o. Efectividad de este Contrato y su Reducción a Escritura Pública. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a veintiuno de Junio de mil novecientos veinte. — Emilio Camps. — S. Ghigliazza.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920.

Exp. 8993—E—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, en virtud de la resolución ministerial de 28 de Abril ppdo., el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de excavación y transporte de tierra del subsuelo del edificio de la Escuela Industrial de la Nación, y

Considerando

Que nada obsta para aprobar el acto realizado, toda vez que han sido cumplimentados los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Que de las propuestas presentadas resulta ser la más conveniente y económica la del señor Emilio Capms, quien ofrece llevar a cabo dichas obras por la suma de pesos 30.215,36 moneda nacional, inferior en pesos 7.743,64 moneda nacional a la que arroja el presupuesto oficial, sin imprevistos.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se ha hecho mención y acéptase la propuesta presentada por el señor Emilio Capms, para las obras de excavación y transporte de tierra en el subsuelo del edificio de la Escuela Industrial de la Nación mediante la suma de treinta mil doscientos quince pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 30.215,36 m/n)

Art. 2o. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Arquitectura y el referido proponente señor Emilio Camps, para el fin expresado en el artículo 1o.

Art. 3o. El gasto de que se trata se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna a «conservación de edificios fiscales».

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a la devolución del depósito de garantía efectuado por los demás proponentes y la reposición por parte del adjudicatario de los sellos que correspondan, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello. — D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — **Alfredo Demarchi** — *Julio Moreno*

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación del servicio de incendio en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 6491—P—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto preparado por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Capital a gestión de la Penitenciaría Nacional relativo a obras de ampliación del servicio contra incendios existente en el expresado establecimiento carcelario y cuyo costo incluído un veinte por ciento en concepto de imprevistos para obras sanitarias y complementarias y un diez por ciento por instalación de una bomba eléctrica, asciende a la suma total de pesos 57.299,30 moneda nacional, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos, si bien el proyecto elevado responde ampliamente a sus fines, la repartición técnica ha estimado conveniente introducir ciertas modificaciones, con las que se podrá asegurar la invariabilidad de la presión y caudal, indispensables para el mejor funcionamiento de la instalación de provisión de agua;

Que estas modificaciones, consistentes en la construcción de un nuevo estanque con una capacidad de cien metros cúbicos, destinado a la alimentación exclusiva de la cañería maestra interna, han sido acogidas favorablemente por parte del Cuerpo de Bomberos, corriendo su ejecución por cuenta de la Oficina Técnica del mencionado establecimiento penitenciario de acuerdo con un pedido de la misma;

Que en cuanto a las demás instalaciones, dada la índole de las mismas, conviene sean llevadas a cabo por la Dirección General de Arquitectura, que dispone de elementos y personal competente, con positivas ventajas de celeridad y economía;

Por lo expuesto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto importe total de cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 57.299,30 m/n), preparados para las obras de referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las ejecute por administración, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o El gasto que se autoriza invertir en los trabajos de que se trata se imputará al Anexo L, Inciso 1o, item 8, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello*

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un anfiteatro en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Expediente 6667-F-920. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la construcción de un anfiteatro en el aula del pabellón de toxicología terapéutica en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, en el que se incluye instalación eléctrica, linterna de proyecciones, dotación de bancos de cedro, pantalla de proyecciones, cañerías de desagües y cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 19.129,86 m/n; y

Considerando:

Que siendo el proyecto en cuestión una necesidad en el mencionado establecimiento y un servicio indispensable para el mejor funcionamiento de las clases, nada obsta en aprobar se; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto valor de diez y nueve mil ciento veintinueve pesos con ochenta y seis cent. moneda nacional ($ 19.129,86 m/n) incluído un 20 por ciento para imprevistos, para la construcción del anfiteatro y accesorios en el mismo, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria en La Palta, debiendo la Dirección General de Arquitectura, ejecutar estas obras por vía administrativa, y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia, rindiendo cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto vigente asigna para obras de la «Facultad de Agronomía de La Plata».

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN — *P. Torello*

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 6919—P—920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe total de pesos 7.781,64 moneda nacional preparados por la Dirección General de Arquitectura a requerimiento de la secretaría de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para la ejecución de obras diversas en el Palacio del Congreso, y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos consistentes en pintura imitación bronce de la verja que da sobre la calle de Pozos, barnizado de los pasamanos y lavado de las barandas de bronce de las escaleras, bronceado de artefactos eléctricos, etcétera, se consideran necesarios, toda vez que ellos significan un complemento de las importantes obras de pintura ya realizadas, nada obsta para autorizar a la mencionada repartición las lleve a cabo por administración con los elementos de que dispone;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto valor total de siete mil setecientos ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.781,64 m/n) formulados para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a su ejecución por vía administrativa, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Art. 2o. El gasto real que estos trabajos originen hasta cubrir aquel total se imputará a la partida que el Presupuesto vigente asigna con destino a «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN — *P. Torello*

Dirección General de Arquitectura. — *Obras de reparo de las instalaciones sanitarias en la Escuela Normal Mixta de Esperanza.*

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 7412—E—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la reparación general de las obras sanitarias del edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe) y cuyo importe total, incluído el veinte por ciento para imprevistos asciende a pesos 4.235,11 moneda nacional y

Considerando:

Que las obras a efectuarse son indispensables para el buen funcionamiento de las instalaciones existentes que por su naturaleza pueden ser llevadas a cabo con ventaja por la expresada repartición;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el presupuesto preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlos administrativamente dentro del importe de cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos con once centavos ($ 4.235,11 m/n).

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para «conservación y reparación de edificios fiscales».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN — *P. Torello*

Dirección General de Arquitectura. — Obras de pintura en la carpintería metálica exterior del Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 7376—I—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 7.050,82 moneda nacional preparado para las obras de pintura de la carpintería metálica y de madera en el exterior del Pabellón Principal del Instituto Nacional de Bacteriología, y

Teniendo en cuenta que dadas las razones de urgencia con que son requeridas y la naturaleza de las mismas, nada obsta para autorizar a la referida repartición técnica las lleve a cabo por vía administrativa utilizando al efecto el personal y elementos de que dispone,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto importe total de siete mil cincuenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 7.050,82 m/n) formulado para los trabajos de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. El gasto que se autoriza a invertir se imputará a los fondos de que se disponga durante el corriente año con destino a obras en el referido Instituto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras adicionales en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 7869—E—920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor de pesos 5.758,04 moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a obras adicionales en los galpones No 1 y 2 w. c. y baños para peones (Sección C. Pabellones XX, XXI y XXI) en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina, autorizadas por decreto de 4 de Noviembre de 1918, y

Considerando:

Que las obras de que se trata tienden a subsanar omisiones del proyecto primitivo, las que son realizables de inmediato por hallarse en curso de ejecución las principales, y como éstas pueden llevarse a cabo por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia para los trabajos adicionales en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina y cuyo costo total asciende a cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 5.758,04 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlos administrativamente de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2o Este gasto se imputará al crédito asignado a dicho edificio en el presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un horno para fabricar ladrillos en el edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 7351—A—920. — Atento el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura para instalar un horno de campaña que provea de ladrillos y polvo en la cantidad requerida a las obras que ejecuta administrativamente en el edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca, obviando así el inconveniente actual de la lentitud de su entrega y del precio exhorbitante de debe pagarse, y

Considerando:

Que la medida propuesta depara ventajas de orden administrativo y económicos que hacen asequibles dicho temperamento;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de tres mil ciento trece pesos con ochenta centavos ($ 3.113,80 m/n) moneda nacional, instale el horno de referencia para la provisión de ladrillos y polvo del mismo material con destino a las obras que ejecuta en las oficinas de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Art. 2o. Este gasto se imputará al los fondos de la cuenta «Edificio Nacional de Bahía Blanca», Ley No 10.608.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Planilla No. 34— Desde el 1o. al 31 de Diciembre de 1920 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	89.—	43 01	15 %	6.45
« criollo	»	45.99	52 80	6 81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	31.42	7.71	12 »	0.925
Avena en bolsas	» »	29.32	46 76	17.44	12 »	2 09
Avena libre de envases	» »	27 22	43.30	16.08	12 »	1.92
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	261.70	38.40	15 »	5.76
Carneros congelados	» »	185.90	258.50	72.60	15 »	10.89
Tasajo	un »	0 2555	0.381	0.1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	522 92	—	15 »	
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	25 53	10.02	12 »	1.20
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	468.62	85.83	15 »	12 87
Carne conservada	» »	314.60	354.60	40.—	15 »	6.—
Maiz en bolsas	» »	27.63	43.55	15.92	12 »	1.91
Maiz libre de envases	» »	26.—	40.47	14 47	12 »	1 73
Lino en bolsas	» »	62.71	112.85	50.14	12 »	6.01
Lino libre de envases	» »	60.55	105.53	44.98	12 »	5 39
Cueros de cabra (X)	un »	0.600	0.89	0 29	15 »	0.043
Cebada	1000 »	28.68	52.71	24.03	12 »	2 88
Trigo en bolsas	» »	45.08	113.02	67.94	12 »	8 15
Trigo libre de envases	» »	43.47	106.51	63.04	12 »	7.56
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	198.—	66.—	15 »	9.90
Harina de trigo	» »	76.69	147.09	70.40	12 »	8 44
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	251.59	84.61	15 »	12 69
Extracto de quebracho	» »	75.—	154.36	79.86	12 »	9.53
Cueros lanares sucios	» »	336.—	303.—	—	15 »	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600 60	585.20	—	15 »	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	316 80	—	15 »	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Rio Negro y Chubut	» »	369 60	369.60	—	15 »	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	277.20	—	15 »	—
Lana lavada	un Kg.	1.10	0.74	—	15 »	—
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas	» »	26.40	36.—	9.60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos, corderos y corderitos	» »	167 —	180.	13 —	15 »	1.95
Cerdo congelado	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

(X) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 1o de la Ley 10.349.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación vías en ramal a Tintina.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp. No 3141 — F — 1909. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las vías existentes en el desvío del ramal a Tintina, del Ferrocarril Central Norte Argentino (División Norte) a fin de ampliar las instalaciones allí destinadas al servicio particular de los señores Gitard y Cía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de ampliación del desvío mencionado de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que del presupuesto respectivo que alcanza a la cantidad total de ($ 5.542,55 m/n) cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, la citada Administración sólo tendrá a su cargo la de ($ 3.216,00 m/n) tres mil doscientos diez y seis pesos moneda nacional, que representa el valor de los materiales a suministrar, debiendo el saldo de ($ 2.326,55 m/n) dos mil trecientos veintiséis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ser abonado por los señores Gitard y Cía, subordinándose además esta autorización a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Modificación y ampliación alumbrado eléctrico en estación San Juan.

Exp. No 9051 — F — 1920. —
Exp. No 9051 — F — 920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta modificar y ampliar la red de alumbrado eléctrico en la estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de que se trata de acuerdo con el presupuesto de un mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1266,68 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — Construcción obras para la Sociedad Anónima Mercantil Podestá Ltda.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp. No. 10.464 — F — 920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo varias obras en la estación San Antonio Oeste de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, las que serán costeadas por la Sociedad Anónima Mercantil Podestá Limitada, estarán destinadas a su exclusivo servicio y consistirán en la ampliación y modificación del desvío que actualmente usa dicha Sociedad, en el levantamiento de la vía que une la estación del Puerto con la línea principal y en la construcción de un triángulo para dar vueltas a las locomotoras;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ejecutar las obras de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que del presupuesto respectivo que alcanza a la cantidad total de ($ 26.726,78 m/n) veintiséis mil setecientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacio-

nal, la citada Administración solo tendrá a su cargo la de ($ 3032,00 m/n.) tres mil treinta y dos pesos moneda nacional que representa el valor de los materiales que suministrará.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción vagón casilla C. N. 3083.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920

Exp. Nº 9013 — F — 920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto relativo a los trabajos de reconstrucción del vagón casilla C. N. 3083, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con el presupuesto presentado que alcanza a la cantidad de ($ 1235,54 m/n) mil doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Obras de terraplenamiento, pavimentación y desagüe en estación Resistencia.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

Exp. Nº. 10873 — F — 920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras de terraplenamiento, pavimentación y desagüe a fin de hacer accesibles al tráfico las calles de acceso a la playa de carga de dicha estación, que las lluvias ponen intransitables, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 7011,27 m/n) siete mil once pesos con veintisiete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Señalización en ramal Roversi a Obraje «El Urunday».

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

Exp. Nº. 11427 — F — 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la señalización a efectuarse en el Ramal de la estación Roversi al Obraje «El Urunday, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de señalización del ramal de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de dos mil doscientos noventa y dos pesos con tres centavos moneda nacional ($ 2.292,03 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación de portones en paso a nivel del Boulevard Galvez en Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

Exp. Nº 11428 — F — 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de portoncitos automáticos en el paso a nivel del Boulevard Galvez en Santa Fe del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de mil doce pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.012,86 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Andalgalá. — Construcción de un galpón en estación Saujil.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

Exp. Nº 11429 — F — 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón de cargas en la estación Saujil (ramal a Andalgalá) del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de cinco mil seiscientos treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 5631,89 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación del desagüe de zanja cunicera en estación Las Cejas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

Exp. Nº 11488 — F — 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar el desagüe de la zanja cunicera de la estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ampliación del desagüe de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de trescientos tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 303,25 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de luz en puente de Km. 1095,627 y cruce río Saladillo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp Nº 10454 — F — 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el plano, presupuesto y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación en 20 metros, la luz del puente situado en el Km. 1095/627 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, en su cruce con el río Saladillo, con el fin de aumentar la desembocadura del puente y dar paso suficiente a las aguas del río, evitando las consecuencias de sus desbordes.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la citada Administración para llevar a cabo las obras de referencia de acuerdo al presupuesto de ($ 23.360 m/n) veintitrés mil trescientos sesenta pesos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Cambio de bombas y modificación fuerza motriz en taller estación Güemes.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Exp. Nº 8558 — F — 1920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y presupuesto de acuerdo a los cuales proyecta el cambio de Bombas y modificación de fuerza motriz en el pozo del taller de la estación Güemes, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto presentado que asciende a la cantidad total de ($ 11.200,70 m/n) once mil doscientos pesos con setenta centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Acta General del Remate de Minas caducadas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919 y Resolucion disponiendo su publicación y fijando plazo para presentar solicitudes de adquisición de las minas que han quedado vacantes.

Expediente M—5226—920

«En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte, en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, siendo las trece horas, quince minutos, el Jefe de esta Dirección General, Ingeniero Enrique Hermitte, con asistencia del Escribano General de Gobierno que suscribe y testigos que también suscriben, procedió, en cumplimiento de la Superior Resolución de diez y nueve de Julio del año en curso, recaída en el expediente M/5226/920 a la licitación pública de las concesiones mineras caducas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 10.273 y cuya relación figura en dicho expediente y ha sido publicada durante diez veces consecutivas en el Boletín Oficial a partir del día (25) veinticinco del mes de Agosto último, haciendo previamente a tal acto, la declaración de que la expresada licitación se hacía sin responsabilidad alguna por parte del Estado en cuanto podía referirse a la explotabilidad de las minas, pues sólo constaba de la operación de mensura respectiva que se había comprobado la existencia de una labor legal que demostraba suficientemente las características del correspondiente criadero; asimismo advirtió que previamente al presente acto y según consta en los expedientes D—1799—920 y S—1933—920 que corren agregados al ya citado M—5226—920 se había hecho efectivo el pago del canon correspondiente más la multa establecida para las concesiones mineras que se indican más adelante las cuales habían quedado por lo tanto excluídas del remate, cuyo resultado fué el siguiente:

MINAS VENDIDAS

TERRITORIO DE LOS ANDES

Mina de *borato de cal y soda* «Elena» registrada bajo el número ciento veinte y empadronada bajo el número mil veinte; adjudicada en la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.) al Señor Arturo Barros, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 459.

Mina de *borato de cal y soda* «Juanita», registrada bajo el número sesenta y cuatro y empadronada bajo el número mil cincuenta y cinco; adjudicada en la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n.) al Señor Arturo Barros, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 459.

Mina de *borato de cal y soda* «María Luisa», registrada bajo el número sesenta y ocho y empadronada bajo el número mil noventa y ocho; adjudicada en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n.) al Señor Juan Manuel de Ezcurra, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 643.

Mina de *asufre* «Argentina I y II», registrada bajo el número noventa y ocho y empadronada bajo el número mil noventa y nueve; adjudicada en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n.) al Señor Juan Manuel de Ezcurra domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 643.

Mina de *borato de cal y soda* «Adela», registrada bajo el número sesenta y siete y empadronada bajo el número mil ciento dos; adjudicada en la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.) al Señor Juan Manuel de Ezcurra, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 643.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Mina de *sal* «La Porteña», registrada bajo el número veinticuatro y empadronada bajo el número cuatro mil doce; adjudicada en la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($110 m/n.) al Señor Pedro M. Muracciole, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 320.

Los adjudicatarios entregaron en efectivo el precio de la venta, firmándose para cada una el acta correspondiente y un duplicado; para constancia cada adjudicatario recibió un ejemplar del acta respectiva. — Los demás ejemplares corren agregados al Expediente M—5226—920.

Minas que no se vendieron por falta de postores y que se detallan por Territorio, Substancia, Nombre y Número de Empadronamiento:

TERRITORIO DE LOS ANDES

De cobre y plata, «Vicuña», mil uno; de oro, plata y plomo, «Lamartine», mil tres.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

De oro: — «La Julia», dos mil uno; — «Evaristo», dos mil tres; — «Cayetano», dos mil seis; — «San Pedro», dos mil siete; — «Sud-América», dos mil ocho; — «Solitaria», dos mil nueve; — «Constancia», dos mil diez; — «C. M. Lamarca», dos mil once; — «Fortuna», dos mil doce; — «Eulogio», dos mil trece; — «Clara», dos mil quince; — «Reina Victoria», dos mil diez y seis; — «María Cristina», dos mil diez y siete; — «Juanita», dos mil diez y ocho; — «Lucía», dos mil diez y nueve; — «Pepa», dos mil veinte; — «Laura Nº 2», dos mil veintiuno; — «Laura 3», dos mil veintidós; — «Rosario», dos mil veintiseis; — «Reina Hortensia», dos mil veintisiete; — «La Esperanza», dos mil veintiocho; — *De arenas auríferas:* — «El Chacay», dos mil veintinueve; — *De plomo y plata:* — «Lastenia», o «La Florida», dos mil treinta; — «María», dos mil treinta y uno; — «Belen», dos mil treinta y dos; — «Carmela» dos mil treinta y tres; — «Amelia», dos mil treinta y cuatro; — «Teresa», dos

mil treinta y cinco; — «Mercedes», dos mil treinta y seis; — «La Juanita», dos mil treinta y siete; — «Carmen», dos mil treinta y ocho; — *De oro*: — «Esterlina», dos mil treinta y nueve; — «Buena Vista», dos mil cuarenta; — Señora Amelia», dos mil cuarenta y uno; — «Santa Elena», dos mil cuarenta y dos.

TERRITORIO DEL CHUBUT

De oro: — «Nichols Champion» tres mil uno; — «M. S. P. Favorite» tres mil dos; — «Saint Guilyms», tres mil tres; — «Saint Georges», tres mil cuatro; — «Princess», tres mil cinco; — «W. Favarite», tres mil seis; — «Grace», tres mil siete; «Iris», tres mil ocho; — Richards Hope», tres mil nueve; — «Francisca Isabela», tres mil diez; — «Llioyn Oun», tres mil once; — «Florida», tres mil doce; — «Bargor», tres mil trece; — «Rivadavia», tres mil catorce; — «Santander», tres mil quince; — «Blodwen», tres mil diez seis; — «Eluned», tres mil diez y siete; — «Eos Mostyn», tres mil diez y ocho — *De arenas auríferas*: — «Fortuna», tres mil veinte; — «Santa Fe», tres mil veintiuno; — Bryn Rys», tres mil veintidós; — «Britania», tres mil veintitrés; — «Bronwen», tres mil veinticuatro; — «Dervi», tres mil veinticinco; — «Wáshington», tres mil veintiséis; — «Birningham», tres mil veintisiete; — Hirwann», tres mil veintiocho; — «Vrongoch», tres mil veintinueve; — «Brython», tres mil treinta; — «Caroline», tres mil treinta y uno; — Glanllivon», tres mil treinta y dos; — «Llyw», Olaw», tres mil treinta y tres; — *De sal*: grupo minero «Salinas Chicas», tres mil cuarenta y cinco.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

De arenas auríferas: — «Elma», cuatro mil uno; — «Bella», cuatro mil dos; — «Teodoro», cuatro mil tres; — «Adolfo», cuatro mil cuatro; — «Elisabeth», cuatro mil cinco; — «Catalina», cuatro mil seis

TERRITORIO DE LA PAMPA

De cobre: — «Descubridora», cinco mil uno; — «Flor de la Pampa», cinco mil dos; — «Estrella Solitaria» cinco mil tres; — «Utracan», cinco mil cuatro; — «Naico», cinco mil cinco; — «Eupel», cinco mil seis; — «Gamay», cinco mil siete; — «Ucal»; cinco mil ocho.

TERRITORIO DE MISIONES

De tierra de batán: — «La Saponita», ocho mil uno.

Minas cuyo remate se suspendió por haberse abonado previamente con multa el canon adeudado por el año 1919 y que se detallan por Territorio, substancia, nombre, número de registro y número de empadronamiento:

TERRITORIO DE LOS ANDES

De borato de cal y soda: — «Providencia», y «Calchaquina», ciento uno y mil setenta y tres; —.

TERRITORIO DEL CHUBUT

De sal: — «Celestina I», ciento cincuenta y cuatro y tres mil treinta y cuatro; — «Celestina II», ciento cincuenta y cinco y tres mil treinta y cinco; — «Celestina III», ciento cincuenta y seis y tres mil treinta y seis; — «Celestina IV», ciento cincuenta y siete y tres mil treinta y siete; — «Celestina V», ciento cincuenta y ocho y tres mil treinta y ocho; — «Buenos Aires», ciento sesenta y uno y tres mil treinta y nueve; — «Villarino», ciento sesenta y dos y tres mil cuarenta; «Los Andes», ciento cincuenta y nueve y tres mil cuarenta y uno; — «Independencia», ciento cincuenta y nueve y tres mil cuarenta y dos; — «La Plata», ciento cincuenta y nueve/2 y tres mil cuarenta y tres; — «Bariloche», ciento sesenta y tres mil cuarenta y cuatro.

En prueba de conformidad se firma la presente por el Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y los testigos, Señores Juan Manuel de Ezcurra y Arturo Barros, por ante mí de que doy fe. — (Fdo.:) E. Hermitte. — Juan M. de Ezcurra. — Arturo Barros. — Enrique Garrido. (Escribano General de Gobierno).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Vistas estas actuaciones relativas al remate de las minas caducas por falta del pago del canon correspondiente al año 1919 y en la que corren agregadas el Acta General así como las parciales relativas a cada mina vendida en dicho remate, efectuado el día 25 de Octubre próximo pasado, en virtud de la Superior Resolución de 19 de Julio del año en curso, y

Considerando:

Que de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley 10.273 y Resolución Superior aludida, corresponde publicar en el Boletín Oficial el Acta General del remate en la cual consta el detalle de las minas vendidas, las que no han tenido postores y las que habían sido retiradas previamente, por haberse abonado con la multa del caso el monto del canon adeudado.

Que debiendo quedar registradas en calidad de vacantes las minas que no han sido vendidas, es conveniente y como una garantía de igualdad para quienes puedan interesarse en su adquisición, fijar un plazo prudencial después de la publicación del Acta del remate, para que puedan presentarse las solicitudes respectivas, con las formalidades necesarias,

Que en cuanto concierne a las minas vendidas, corresponde hacer las anotaciones necesarias en los Registros y expedientes respectivos, y finalmente,

Que ha sido debidamente abierta la cuenta especial por los fondos recibidos con motivo de la venta hecha, debiendo procederse, en consecuencia y en su oportunidad, a la liquidación de sobrantes respectivos.

Atento lo informado por la Sección Minas.

Se resuelve:

I. — Publicar en el Boletín Oficial por cinco veces, el Acta General del remate de minas caducas, efectuado el día 25 de Octubre próximo pasado.

II. — Inscribir en el Registro de Minas Vacantes la parte de dicha Acta que se refiere a las minas que no han sido vendidas, debiendo hacerse la anotación de la vacancia al margen del registro de cada mina en el Libro de Pertenencias correspondiente y en los expedientes relativos a cada una de ellas.

III. — Fijar el plazo de sesenta días desde la primera publicación del Acta General en el Boletín Oficial, a partir del cual podrán presentarse solicitudes de adquisición de las minas que han quedado vacantes, debiendo llenar tales solicitudes los requisitos establecidos para todas las peticiones mineras, esto es, en original y duplicado, en sellos de $ 10 y $ 1 m/n.) respectivamente, con cargo del Escribano General de Gobierno, indicación de nombre y apellido del solicitante, domicilio, nombre de la mina, territorio en que se encuentra, número de Padrón y asimismo, declaración de que se desea adquirir la mina con el mismo número de pertenencias, ubicación y dimensiones que constan en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente.

IV. — Inscríbase en el Registro de Transferencias la parte del Acta General relativa a las minas vendidas, anótese al margen de los respectivos registros y agréguese cada acta parcial de venta al expediente de la mina correspondiente.

V. — Tómese nota por la Sección Administrativa a los efectos de la oportuna liquidación de los sobrantes del precio obtenido por las minas vendidas y balance general de ingresos y egresos, conforme a las disposiciones pertinentes de la Superior Resolución de 19 de Julio de 1920.

VI. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial a continuación del Acta General del Remate y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.:) E. Hermitte. — Director General.

E-29 noviembr. v-3 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 25 de 1920. —Expediente N — 920 — 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista Nº 37 en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2123, Roberto Gross comerciante, Buenos Aires calle Condarco 339, Felix Storni comerciante, Buenos Aires, Billinghurst 334 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendidos dentro de los lotes 3, 5, 6, 7, 8 sección V. Departamento de Confluencia, Territorio del Neuquén pertenecientes lotes 3, 6 y 8 a María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374 y lotes 5 y 7 a Eduardo T. Pulestón, Maipú 275, Buenos Aires, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de Km. 80 de la vía férrea que va de Neuquén a Zapala 6333 metros al Norte de allí, 500 metros al Este para llegar al punto inicial. De allí 6000 metros al Este, de allí 3333 metros al Norte y de allí 6000 metros al Oeste y de allí 3333 metros al Sud para volver al punto inicial. — Es justicia Germán Wernicke — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos veinte a las quince horas veinticinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a V.J. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos, que según declaración del interesado, no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad de la Sra. María C. de Spinetto, domiciliada en la Capital Federal, calle Alsina 2374 y de los Sres. Eduardo T. Pulestón, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 275, Felix R. Burgos, domiciliado en la Capital Federal, calle Ada. de Mayo 1413 y José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656.

Los derechos que podría derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al Señor José A. Dotero, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267.

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Oeste se encuentra a 500 metros al Este de un punto situado a 9333 metros al Norte del kilómetro 1274,862 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde.

1º) Ordenar el registro y la publicaciones.

2º) Notificar a la Sra. María C. de Spinetto y a los Sres. Eduardo T. Pulestón, Felix R. Burgos y José M. Labaquí. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sra. María C. de Spinetto y Sres. Eduardo T. Pulestón, Felix R. Burgos, y José M. Labaquí en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General.

E dicbre 1º Nº 4152 v- dicbre 13

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén a Don Luis Alberto Cariola.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920

Expediente—C—932—1920. — Resolución C. — 338. — Vista la solicitud del Señor Luis Alberto Cariola, anotada bajo el número 982 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º) Otorgar al Señor Luis Alberto Cariola, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 300 días, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Los Lagos), en una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte-Sur, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con la desembocadura del Arroyo Mallin-Chileno en el Río Limay.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8,00m/n), según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 25 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 11 del mes de Octubre de 1921.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén a D. Lorenzo Soriano Rosas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920.

Expediente C — 549 — 1920. — Resolución C — 339. — Vista la solicitud del Señor Benito G. Carlevarino transferida a Don Lorenzo Soriano Rosas, anotada bajo el Nº. 983 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º) Otorgar a Don Lorenzo Soriano Rosas, cesionario del Señor Benito G. Carlevarino, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 280 días, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Los Lagos), en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 14 grados 10 minutos Este por cuatro mil metros de ancho, y

tal que su vértice Sur coincida con la desembocadura del Arroyo Mallín Chileno en el Río Limay.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m/ nacional, según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 25 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 11 del mes de Octubre de 1921.

Art. 4º. El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

El interesado deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la sección Minas.

Art. 5º) Entréguese al concesionario, como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

$ 12.50 Nº 3.289 — $ 6.25 Nº 2.217

Vencimiento 1 Octubre 1917

6.25 Nº 4.595, $ 1.25 Nº 23.618, 26.438

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11.664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 Nº 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1º Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 569.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.533/7, 622.589/42

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2, 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2. 68.900. 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.235, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87 454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90 231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182.828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 200.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242,632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70 876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81 628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252
84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.421/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89.453/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/3, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9, 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183, 110·200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9, 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342, 37.696/7, 37.994, 38 228/9, 38.355, 38.530, 38.715, 39.157/8, 39.169, 39.294, 40.951, 41.307,

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 32. 300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.316/7, 33 349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.950, 34.061, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.312, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Carlos Bazo
Secretario Gerente

v.29 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1920

Por avisos..................	$	582 40
« marcas...................	«	588 —
« susbcripción y venta.	«	16 90
		$ 1187 30

BALANCE de lo recaudado por el BOLETIN OFICIAL 2/30 Noviembre 1920

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional marcas, subscripciones y venta del Boletín Oficial en el mes de Noviembre de 1920.......	15.912 60
	15 912 60

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por el Boletín Oficial en el mes de Noviembre de 1920.................	15.912 60
Sumas iguales....	15.912 60

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920.

Carlos Braga
Habilitado

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día...............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre...	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores para anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 5 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo a las 15 horas para las obras de pintura, reparaciones y refacciones en general, a efectuarse en la Casa Central del Establecimiento.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría, Suipacha y Viamonte, de 11 a 17.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

El Secretario.

Nº 3599 v-15/12.

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C., Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378 —

(Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 6 de Diciembre a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, agencias A., B., C., y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc., las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1, 2, 3, de 11 a 17 y 4 de 9 a 12 y desde el 6 hasta el 16 de Diciembre de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 6 al 16, inclusive alhajas. Día 18, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser,

Día 20: — Instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939, en exhibición, el día 15 de 9 a 12. Remate de muebles Lunes 27 de Diciembre a las 15, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Julio ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala escritorios, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 23 y 24 de 11 a 17 en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Secretario.

E 30 novbre. Nº 535-B v-9 dicbre.

AVISOS VARIOS

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S. A.

(En liquidación)

Reconquista 195. Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a la decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre ppdo., y la resolución de la Comisión Liquidadora, del día 22 de Noviembre, se abonará desde el 1º de Diciembre de 1920 el primer dividendo de liquidación. ($ 65. por cada acción).

El pago se efectuará en el Banco Francés del Río de la Plata, (Sección Títulos) Reconquista 157, contra la presentación de las acciones. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E 1º dicbre. 4148-v-1 dicbre.

Convocatorias Anteriores

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de directores en reemplazo de los Señores Thomás Lloyd y doctor Carlos Ma. Morales que han cesado en su mandato y de don William E. Franklin, don Juan José de Herrera y don J. C. F. Lawrie, cuyo mandato termina el 3 de Diciembre próximo.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires 4 de Noviembre de 1920. El Síndico Suplente.

E-13 noviembre 4009 v-3 diciembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 3 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1920

2º Elección de dos directores síndico y síndico suplente que han terminado su mandato.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la asamblea (Art. 12 de los Estatutos.)

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia. — El Presidente — El Tesorero.

E. 13 noviembre 4021 v-3 diciembre

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LTDA. — COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 16, en su local calle Esmeralda 70, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de Síndico Titular y de Síndico Suplente por un año. — Secretario Tesorero.

E-15 noviembre 4025 v-4 diciembre

«COMPAÑIA DE TIERRAS Y TRANVIA EN MARMOL»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que por resolución del Directorio, tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local social de la Compañía, Sarmiento 643, escritorio 133, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y Liquidación de la Sociedad.

2º Firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E-18 novbre 4066 v-4 dicbre.

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Reconquista 30

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea general ordinaria que debrá celebrarse el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista 30 3º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta Ganancias y Pérdidas, practicado el 31 de Marzo del corriente año.

2º Dar cuenta del estado de la Sociedad y recabar de los señores accionistas la aprobación de las medidas que se consideren necesarias para normalizar la marcha de la misma.

3º Elección de dos Directores para integrar el Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1920. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean 3 días antes de la fecha fijada en la convocatoria para poder asistir al acto de la misma.

E-18 novbre 4064 v.4 dicbre.

«PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, 5º piso, el Jueves 9 de Diciembre de 1920, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Presidente.

E-18 novbre 4062 v-4 dicbre.

«SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, el Jueves nueve de Diciembre de 1920, a las diez horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Pampa Grain Company Limited».

2º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Buenos Aires Elevator Company Limited»

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre diez y siete de 1920. — Henry Brancker, Presidente.

E 18 novbre. 4063 v-4 diciembre

«BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las once horas del día Jueves nueve de Diciembre de 1920, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos y aumento de capital.

2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencias de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Henry Brancker, Presidente.

E 18 novbre 4061 v-4 diciembre

THE AMERICAN QUEBRACHO Cº.

Sociedad Anónima

Calle Rodríguez Peña 1276.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1920, a las 15 en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance de Saldos al 30 de Junio de 1920.

2º) Elección de 5 Directores Titulares y 1 Suplente.

3º) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de acciones en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920 — El Directorio.

E. 19 novbre. 4072 v 6 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 694, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920, con informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años.

3º Eleccion de tres Directores suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las Acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.

E-20 novbre. 4076 v-7 diciembre

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial para la Elaboración y Confección de pieles. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo a las 16 y 30, en el local social calle Victoria Nº 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria balance y distribución de utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

3º Elección de los seis miembros titulares y tres suplentes que constituirán el Consejo de Administración.

4º Elección de Síndico tituiar y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

El Secretario

E 20 nobre. 4079 v-7 diciembre.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 15, en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Asunto socios expulsados, socios Nos. 1, 2 y 13.

2º Reforma de los Estatutos.

3º. Nombrar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1920 — José Vega Presidente.

NOTA: — Artículo 13 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan.

El socio deberá presentar a la entrada la circular de invitación, que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 22 novbre. 4087 v-3 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria citada para el 20 del actual, pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 17, en el local social Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I.— Liquidación de la «Cuenta De ficit a Liquidar».

II.— Consideración del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

En la Secretaría de la Sociedad se encuentran a la disposición de los señores ejemplares impresos del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir se les recuerdan, además, los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.

E. 22 novbre. 4090 v-4 Diciembre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria citada para el 20 del actual noviembre pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 15, en el local social Suipacha 269 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I.— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIV ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

II.— Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, salientes por terminación del período.

III.— Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.

IV.— Elección de síndico titular y síndico suplente.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir, se les recuerdan, además los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.

E. 22 novbre. 4089 v 4 diciembre

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el local del Directorio calle Defensa Nº219 de esta Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de capitalización de Reservas Especiales, mediante una autorización al Directorio para disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de oro sellado pesos 1.400.000 para con ella llevar a cabo las siguientes operaciones:

a) Distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción preferida integrada y a la par, por cada dos acciones ordinarias que posean.

b) Entregar del porcentaje que, según el Estatuto, les corresponde a los distintos Directores que actuaron en los Ejercicios en que se incorporaron utilidades al Fondo de Reserva Especial que se autoriza a distribuir.

c) Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa para asignar, dentro de la suma autorizada, una contribución extraordinaria al Fondo de la Caja de Jubilaciones y Subsidios o gratificaciones extraordinarias al personal.

d) Facultar ampliamente al Directorio para reglamentar y ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de esta Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

De conformidad a las prescripciones del artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones y en su defecto el certificado de depósito en un Banco de esta Capital, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1920. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

E 24 nov. 4103 v-17 diciembre.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el Martes 14 de Diciembre de 1920, a las 16 horas 30 minutos, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 14º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández, y doctor don Carlos Mercau. Asímismo os corresponde elegir el Síndico titular y suplente, para el 15º Ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Rivadavia, 1253, hasta el día 11 de Diciembre de 1920. a las 13 horas. — Pablo M. Ramos. secretario.

24 nobre. 4098 v-14 diciembre

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con nuestros estatutos se cita a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Lunes 20 de Diciembre próximo, a las 14 (2 p. m.), en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 682.

Orden del día:

Dar cuenta a los señores Accionistas de los acontecimientos que han tenido lugar en nuestros Establecimientos de Las Palmas, desde la última Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día 28 de Junio de este año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — El Directorio.

E.-24 novbre. 4102 v.20 Db.e.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Belgrano Nº 302 el día 11 de Diciembre del corriente año a las once horas con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Consideración del proyecto de reforma general del Estatuto presentado por el Directorio.

2 Elección íntegra del nuevo Directorio de conformidad con las disposiciones del nuevo Estatuto.

3 Determinación de la proporción de acciones que recibirá cada accionista en canje de los títulos que posea y de conformidad con el capital de la Compañía que resulte del último balance.

4 Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. — El Directorio.

E-24 novbre. 4100 v-11 diciembre

LA METALINA

Sociedad Anónima

Calle Gazcón 1380

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 21 de Diciembre a las 21 h. en las Oficinas de la Sociedad Calle Gazcón 1380, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos,

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — A. E. Rubbens, Presidente.

E-24 novbre 4111 v-11 diciembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Buenos Aires Reconquista 730

Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre a las 14.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1920.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1920. — Manuel N. Paz Secretario, Tesorero.

E 25 novbre 4116 v- 10 diciembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Revaluación de los bienes de la Sociedad y amortización extraordinaria de diversas cuentas.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Directorio.

E 25 novbre 4114 v- 13 diciembre

LA SOBERANA

Compañía de Seguros.

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 17 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la Casa Matríz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2º. — Lectura del dictamen del Síndico.

3º. — Aplicación del sobrante.

4º. — Elección de cuatro Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

5º. — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

E.-26 novbre 4120 v.14 diciembre

«ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA»

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1920 a las 18 horas, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que desean asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Secretario.

E.-26 novbre 4123 v-14 diciembre

Banco Americano de Ahorros y Edificación

Bartolomé Mitre 955

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del mes de Diciembre de 1920, en el domicilio del Banco, calle Bortolomé Mitre 955, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los artículos 3, 7, 27, 28, 56 y 61 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán los señores Socios depositar sus acciones o el documento justificativo de la propiedad de ellas tres días antes por lo menos, de la fecha que queda fijada para la reunión. — El Directorio.

E 27 novbre. 4133 v-15 dicbre.

«LA MARIANITA»

Sociedad Anónima

Cangallo 328

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere según el artículo 354 del Código de Comercio para la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que debía celebrarse el día 23 de Noviembre se cita nuevamente a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 13 inciso f. de los estatutos de la sociedad para concurrir el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas en su local social Cangallo 328 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 1, 4, 5, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18 (incisos f. y g.) 19, 21 y 22.

2º Distribuir el Fondo de Reserva Especial y parte del Fondo de Previsión en la cantidad necesaria para conjuntamente con el aumento del valor del campo hasta el equivalente del precio en que está valuado para el pago de la contribución territorial se complete la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, importe de la nueva emisión Serie B. la que deberá suscribirse en proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de las actuales.

3º Autorizar a los Sres Enrique Boltshauser y Eduardo Clausz para que conjunta o separadamente, por sí o por apoderado gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen aceptando cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, las eleven a escritura pública y procedan a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Director.

E 27 noviembre 4135 v. 14 diciembre

COTONIFICIO Dell'ACQUA

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906 domiciliada en la calle Darwin 1154. — Buenos Aires.

Capital autorizado $ 1.000.000 oro sellado. Suscrito y realizado $ 200.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de Noviembre, y conforme con la facultad atribuída por el Art. 13 inc. 2 al Consejo de Administración, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre p. v. a las 15 horas, con la siguiente:

Orden del día:

I. Supresión del Art. 9 de los Estatutos.

II. Reforma de los artículos 2, 5, 8 y 19.

III. Consideración y reforma de cualquier otra disposición estatutaria, a fin de concordarla con las que resulten votadas en la deliberación sobre el punto anterior.

IV. Designación de las personas que han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. — El Presidente. — El Secretario.

E 27 noviembre 4136 v. 15 diciembre

THOMPSON MUEBLES LDA.

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Calle Florida Nº 883 el día Martes 21 de Diciembre de 1920, a las catorce horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Ratificar la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 23 de Noviembre de 1920, de aumentar el capital de la Sociedad.

2º. Reformar los artículos 6º 7º y 8º de los Estatutos de la Sociedad.

3º. Autorizar al señor Presidente o a la persona que él designe para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos, quedando desde ya facultado para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que impusiera el Superior Gobierno.

4º. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Directorio.

E 30 novbre 4146 v-17 diciembre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 16 horas, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico, y Síndico suplente, todos por un año.

3º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Artículo 2v de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1920. — El Gerente.

E 30 nov. 4145 v-17 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL

«LAS LLANURAS»

Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Diciembre de 1920, en el Puerto de Santa Cruz, a las once a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.

b) Elección del Director-Gerente por tres años.

c) Nombramiento de Directores.

d) Nombramiento del Síndico.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E 30 novbre. 4144 v-15 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE COLONIZACION

«LA PATAGONIA» Ltda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a nueva asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 11 de Diciembre a. c. a las 16 horas en el local de la sociedad calle Charcas Nº 1891, Piso 3º, y en la que serán válidas las resoluciones tomadas cualquiera sea el número de socios presentes y cantidad de capital suscripto representado.

Orden del día:

1º) Informe sobre el viaje del señor Fuhrmann a Alemania.

2º.) Informe sobre la marcha y propuesta de liquidación de la sociedad.

3º.) Preguntas y repreguntas libres de los socios.

4º.) Renovación total del Directorio.

El Directorio.

E.-29 novbre. 4140 v- 11 diciembre

ALFA Y OMEGA
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas (5 p. m.), en su local Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º. — Lectura de un informe especial del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

3º. — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos Directores suplentes, señores Julio Pellicer y Domingo Repetto, y de los Síndicos titular y suplente señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4º. — Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran.

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1920.

El Secretario.

E.-30 novbre. 4139 v-11 diciembre

MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 901, el martes 21 de Diciembre p. v. a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la situación financiera de la Sociedad, y aprobar los procedimientos adoptados por el Directorio como consecuencia de dicha situación.

2º Designación por la Asamblea de dos señores Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario. — El Presidente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la presidencia de la sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún banco de la Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-30 novbre. 4138 v- 21 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolucion 11 de Septiembre de 918.

CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

Sociedad Israelita

La Asociación «Chevrah Keduscha Aschkenasi», invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 8 de Diciembre a las 20 horas, en el Salón Augusteo, calle Sarmiento 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Presidente.
2º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
3º Aprobación del Balance General.
4º Proclamación de los miembros electos, que han de llenar la vacante de Tesorero, Pro-tesorero, 4 vocales y 3 suplentes;
5º Autorización a la C. D. para comprar un terreno para un Cementerio.
6º Confirmación de la donación al Asilo Israelita Argentino.
7º Designación de una suma para fines Nacionales.
8º Nombrar dos personas para firmar el acta.
9º Subsidio pro Asilo Infantil de Huérfanos.

El Secretario

E 1º dicbre. 4164-v-3 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1920, a las 14.30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).
El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.
E 1º dicbre. 4163-v-22 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria
15º Ejercicio

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 29 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas el día 10 de Diciembre corriente a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez Nº 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y suscriban, al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.
E 1º dicbre. 4161-v-10 dicbre.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los Señores Socios del Circolo Italiano á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 21 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1920.
2º Memoria de la Comisión Directiva.
3º Elección de seis Vocales Efectivos y tres suplentes.
4º Nómina de dos Socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1920. — Tito Luciani, secretario.
E-1º dicbre. 4156 v-14 diciembre

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

Sarmiento 1122

Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1920 a las 15, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, al 31 de Octubre ppdo.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Doctor José A. Podestá y Señor Santiago Copello y de un suplente en reemplazo del Señor Cayetano T. Devoto.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para concurrir a la Asamblea.
E-1º dicbre. 4155 v-18 diciembre.

SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las diez horas del día Sábado, 18 de Diciembre próximo para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — A. G. Krell, Vicepresidente.
E 1º diciembre 4153 v-- 18 diciembre

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires Agüero 1327

Invitación

Para la Asamblea General Ordinaria según el artículo 5 de los estatutos, para el día Jueves, 9 de Diciembre de 1920, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Agüero 1327, con la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación del informe anual y del balance de caja.
2º Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920. — La Secretaria.
E 1º diciembre 4149 v- 9 diciembre

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Sarmiento 1676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 17 de Diciembre 1920, en la casa social, a trece horas, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Transferencia a favor de la Asociación por los señores Antonio Giannco y Roque Spatola de la finca calle Sarmiento 1676, adquirida por dichos señores a nombre de aquélla. Reconstrucción de la misma conforme a los propósitos de los estatutos (Art. 30).
2º Homenaje al consocio Juan A. Guglielmini, auspiciado, unánimente por el Directorio.
3º Aclaración del acta de la asamblea de fecha 10 de Julio 1919, con respecto al sueldo del señor Presidente.
4º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.
5º Suspensión del señor Alberto Cianciarulo de su cargo de secretario y eventual elección del secretario y vice.
6º Interpretación del inciso 6º del artículo 22 de los estatutos.
7º Modificación del artículo 95 de los estatutos y nombramiento del Inspector de trabajo.
8º Aprobación del nombramiento de la Comisión de Cultura General.
9º Lectura y aprobación del Reglamento general.
10º Proyecto para que los aspirantes a socios, cuyas condiciones de salud no permitirían su ingreso a la Asociación, sean admitidos condicionalmente.
11º Proyectos presentados por los señores Cayetano Ragazzi y Juan Mandarini, para la creación de un fondo de socorros.
12º Fijación de la cuota de ingreso y aumento de la cuota fija mensual a los socios residentes fuera de la Capital Federal y a los que no ejercen la profesión.
13º Nombramiento del maestro Ricardo Strauss a socio honorario.
14º Designación de tres socios, para que suscriban el acta.

Se previene a los señores socios, que esta Asamblea tiene doble carácter: de extraordinaria, a los efectos de tratar los números 1, 2, 3 de, la orden del día; y quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 socios; de ordinaria, para tratar los restantes números de la misma orden del día. Entre ambas habrá cuarto intermedio.

Segunda Convocatoria

En el caso de que por falta de número, conforme el artículo 40 de los estatutos, no pueda realizarse la Asamblea General Ordinaria el día señalado, se convoca a los señores socios para el día 18 de Diciembre 1920, a la hora y locales indicados, a fin de tratar la misma orden del día, previniéndose que la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49. — Cayetano Vita, Presidente.
E 1º diciembre 4160 v-1º diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 los siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Frigorífico Armour de La Plata 00345

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por Decreto del P. E. 14 de Julio de 1911
Domicilio legal Reconquista 314, Buenos Aires
Capital integrado .... $ 20 000 000 o/s

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Abril 21 de 1920, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Terreno, edificios, maquinarias, instalaciones. muebles, útiles y otras pertinencias. ... $ 22958905 36		
A deducir: Reserva por Depreciación ..... » 1426205 74		21532699 62
Invertido en otras Compañías en relación de negocios...		8000000 —
Hacienda en pie y existencias varias en productos, materiales, etc.....		36125959 36
Varios Deudores.....		22129247 65
En Caja y Bancos.....		3501103 55
Conversión.....	25500445 81	
	25500445 81	91289020 18
PASIVO		
Capital, valor de docientas mil acciones de $ 100 o/s c/u	20000000 —	
Reserva.....	2000000 —	
Fondo de Seguros.....	1000000 —	
» » Previsión.....	2500445 81	
Letras a Pagar.....		12500000 —
Varios Acreedores.....		20833461 53
Conversión.....		57955558 65
	25500445 81	91289020 18

Enrique Uriburu, Presidente.—F. W. Lyman, Vicepresidente.— L. E. Mc Cauley, Secretario-Tesorero.—H. E. Said, Síndico

(sigue)

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 21 de Abril de 1920

DEBE	$ o/s
A Distribución de 25 % sobre el Capital de $ 20.000.000 oro sellado.	5000000 —
A Fondo de Previsión	40445 81
	5040445 81
HABER	
Por el Balance al 31 de Diciembre de 1918	7414 62
Saldo correspondiente al año 1919 inclusive ajuste de negocios pendientes del ejercicio anterior y después de completar Reservas según el Balance	5033031 19
	5040445 81

Enrique Uriburu, Presidente.—F. W. Lyman, Vicepresidente.—L. E. Mc Cauley, Secretario Tesorero.—H. E. Said, Síndico

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 1º Dic. Nº 4165—V. 1º Dic.

01346

"Norwich Union Fire Insurance Society Limited"

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Calle Reconquista No. 46

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha (1º) de Julio de 1912

(Ramos que explota) Incendio

Capital autorizado .... £ 1.100.000 — Esterlinas
» subscripto .... » 1.100.000 — »
» realizado .... » 132.000 — »

No existe capital asignado a esta Sucursal

2.º Balance de Saldos del 2.º trimestre de Abril a Junio de 1920

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		10510 —
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en Depósito)		300000 —
Banco Anglo Sud-Americano	1313 80	54960 25
Yokohama Specie Bank Ltd.		34350 —
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3952 94	17368 95
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	5266 74	417189 20
HABER		
Casa Matriz	4996 38	106679 20
» » (Cuenta de Títulos en Depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		10510 —
Diversos acreedores	270 36	
Cuentas de orden		
	5266 74	417189 20

Buenos Aires, Julio 17 de 1920

p. p. «Norwich Union Fire Insurance Society Limited»: F. Trollop

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN DE ABRIL A JUNIO DE 1920

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1903 65	10873 12
Gastos generales	3156 52	7548 95
Siniestros	681 82	15640 27
Reaseguros locales pasivos	1997 98	3118 61
	8039 97	37480 95
HABER		
Primas	13706 84	56444 15
Patentes y Sellos		818 05
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	390 —	659 32
	14096 84	57921 49

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz)

Buenos Aires, Julio 17 de 1920

p. p. «Norwich Union Fire Insurance Society Limited»: F. Trollope

Buenos Aires, Agosto 31 de 1902

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 1º Dic. Nº 4157—V. 1º Dic.

1639

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

840 Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Marzo 1910

Capital autorizado .... $ 2.500 000 m/n.
» emitido .... » 1.000.000 »
» subscripto .... » 506.800 »
» realizado .... » 503 700 »

Balance mensual al 31 de Julio de 1920

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	16389 03	
» » otros Bancos	100257 65	116646 68
Acciones		493200 —
Accionistas por acciones	3100 —	
» » primas	470 75	3570 75
Deudores en gestión		73309 08
Acciones directores y gerente, en depósito		40000 —
Valores en depósito		401600 80
Valores en cartera	330957 45	
Préstamos hipotecarios	6869 35	337826 80
Mobiliario		8347 95
Efectos a negociar		120 —
Propiedades		29470 22
Garantía de alquileres		1000 —
Varias cuentas		24861 26
Total		1529043 54
PASIVO		
Capital		1000000 —
Directores y gerente s/c acciones en depósito		40000
Depositantes de valores		401600 80
Primas por realizar		470 75
Dividendos Ejercicio año 1916	450 50	
» » » 1917	577 40	
» » » 1918	907 40	
» » » 1919	1487 40	3422 70
Garantía de alquileres		600 —
Fondo de reserva		17463 53
Varias cuentas		64985 76
Total		1529043 54

Buenos Aires, 31 de Julio de 1920

Dr. Ricardo D'Alessandro, presidente.—Carlos F. Parini, gerente. — Augusto Guevel, contador.—Francisco Ruffo, síndico

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González* Jefe.

E. 1º Dic. Nº 4158-V. 1º Dic.

01647

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo No. 1034—Buenos Aires

Sección Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ 1 000.000 — m/l
» subscripto .... » 300.000 — »
» realizado .... » 247.500 — »

Balance Trimestral al 31 de julio de 1920

(1er Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		52500 —
Caja y Bancos		184707 51
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y Valores Diversos		218573 —
Préstamos Hipotecarios y s/Valores		
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material		6423 01
Diversos Deudores	615 61	21531 64
Gastos de Organización a amortizar		
» » Explotación	428 91	27734 52
Siniestros		1987 60
Cuentas de Orden		262.00 —
Conversión	1028 32	
	2072 84	505557 28
PASIVO		
Capital Subscripto		300000 —
Reservas		179797 11
Siniestros Pendientes		6000 —
Diversos Acreedores		5104 12
Cuentas de Orden		252100 —
» » Explotación	2072 84	49193 42
Conversión		2337 07
Ganancias y Pérdidas		1025 56
	2072 84	505557 28

(sigue)

Modesto Ubilla, vicepresidente.—P. Taranco, gerente.—Angel Brieva, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 1º. de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 Nov. Nº 1143—V. 2 Dic.

01623

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

(Calle Bartolomé Mitre 226)

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital	Autorizado	Francos 75.000.000 —
	Subscripto	» 75.000.000 —
	Realizado	» 18.750.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL DEL MES DE JULIO DE 1920

de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ oro	$ m/n
Bancos	43772 59	9477396 24
Caja	4230 48	6158 22
Préstamos Hipotecarios	17959165 57	
Préstamos		14000000 —
Propiedades	5049871 57	
Varios Deudores	845608 75	57362 50
Gastos Generales	9063 40	
Cuenta Transitoria	411511 36	
Cuenta de Orden	101461 15	
Conversiones	10315975 27	
	34740660 12	23540916 96
HABER		
Casa Matriz	34179346 77	
Intereses	456358 60	
Varios Acreedores	3493 60	95518 65
Cuenta de Orden	101461 15	
Conversiones		23455398 31
	34740660 12	23540916 96

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Banco Hipotecario Franco-Argentino. — G. Cocagne. — Th. Verbrugghe.—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

F. 1º Dic. Nº 4151—V. 1º Dic.

01452

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

VIDA E INCENDIOS

Capital autorizado	$	500.000 — c/l
« subscripto	»	155 000 — »
« realizado	»	70 000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		85000 —
Caja y Bancos	129 70	60898 30
Títulos de renta y Valores diversos		427134 76
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		279868 38
» Sobre Pólizas Vida	637 —	85538 58
Obligaciones a cobrar		7918 30
Mobiliario y Material		18210 72
Diversos deudores	192 31	72290 01
Gastos de organización a amortizar		663 44
» » explotación	457 54	141572 77
Siniestros		5000 —
Cuentas de Orden	53 78	440000 —
Sección Incendios:		
Siniestros incendios		1513 80
Gastos de explotación Incendios		14311 64
Caja Incendios		200 —
	1470 33	1640180 0
PASIVO		
Capital subscripto		155000 —
Reservas		864888 30
Beneficios asegurados Vida		1170 14
Diversos acreedores	11 15	8384 78
Cuentas de Orden		440122 22
Cuenta explotación (Premios, Intereses, etc.)	1459 18	138836 00
Sección Incendios:		
Reservas		8529 73
Cuenta explotación		23248 93
	1470 33	1640 80 70

Buenos Aires, de Julio de 1920

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. H. Muñoz, contador.—E. Bulló, síndico

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 1º Dic. Nº 4152 -V. 3 Dic.

01616

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre N.° 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado	$. 5.000.000 —	o/s
» subscripto	» 4.000 000 —	»
» realizado	» 4.000.000 —	»

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo

Al 31 de Marzo de 1920

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 1920, sin modificaciones

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Acciones a emitir:		
10.000 acciones ordinarias de $ o/s 100 — c/u ...	1000000 —	
Inmuebles:		
Terrenos, cañaverales, alfalfares, potreros y acequías, su costo		10567697 33
Edificios, su costo .... $ o/s 2079649 07		
Maquinaría, su costo .... » » 5359174 53	7438823 60	
Vias férreas y teléfonos:		
Existencia	374527 17	
Gruas a sangre:		
Existencia		37568 —
Repuestos y materiales de construcción:		
Existencia		1153579 54
Herramientas, útiles y materiales (de fábrica):		
Existencia		768144 31
Leña:		
Existencia		586548 26
Materiales de embalaje:		
Existencia		320473 41
Maquinaria, herramientas y útiles (de cultivo):		
Existencia		586557 38
Carros y animales:		
Existencia		644622 23
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio:		
Existencia		177195 58
Productos:		
Existencia		12302576 99
Explotaciones varias, montes, estancias y cereales:		
Existencias		178078 31
Cultivos para la próxima cosecha:		
Lo gastado en nuestros cañaverales		1059022 14
Varios deudores:		
Total	130 62	9159584 24
Emisión de obligaciones hipotecarias:		
Quebranto de la emisión ..... oro $ 302400 —		
./. Amortización .... » 136080 —	166320 —	
Caja y Bancos:		
En efectivo		120215 33
Cambios		
Saldo deudor	10569396 32	
	19549197 71	37661857 05
PASIVO		
Capital autorizado:		
40.000 accs. ordin. de $ o/s 100 — 4.000.000 —		
10 000 accs. prefer. de » » 100 — 1 000 000 —	5000000 —	
Fondo de reserva legal	257934 78	
» » amortización:		
Para la desvalorización de edificios y máquinas ..	2681333 10	
Obligaciones hipotecarias:		
£ 600.000-/- Obligaciones de 5 % emitidas en 1911 a 5.04 .... 3 024.000 —		
./. 206.600-/- id. amortizadas a 5.04 1.041.264 —		
£ 393 400 Obligacs. existentes	1982736 —	
Intereses a pagar:		
S/ obligaciones hipotecarias del 1.o Noviembre 1919 al 31 de Marzo 1920 s/ £ 393.400 -/- : £ 8 195 16.8 a 5.04	41307 —	
Varios acreedores y obligaciones a pagar:		
Total	8346169 63	13640501 76
Cambio:		
Saldo acreedor		24021355 29
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio 1919/20	1239717 20	
	19549197 71	37661857 05

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

Compañía Azucarera Tucumana

Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Marzo de 1920

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 1920, sin modificaciones

DEBE	o/s	$ papel
Intereses y descuentos		1913579 39
Emisión de obligaciones hipotecarias:		
Amortización del quebranto	15120 —	
Renovación de cañaverales y alfalfares:		
Lo gastado		36027 84
Nuevas plantaciones de caña de Java 1916:		
Amortización del saldo		475081 53
Nuevas plantaciones de caña de Java 1917:		
Amortización del saldo		731996 —
Desvalorización anual:		
Sobre edificios, maquinarias y vias férreas	100000 —	
Pérdidas en adelantos á cañeros, contratistas, colonos, etc.		21380 58
Conversión		3079175 47
Utilidad	1239717 20	
	1354837 20	6257240 81
HABER		
Cuenta campaña 1919/20:		
Saldo		6257240 81
Conversión	1354837 20	
	1354837 20	6257240 81

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

Compañía Azucarera Tucumana

Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 1o Dic. No 4150—V. 1o Dic.

01546

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado..............	$ m/n	500.000 —
» subscripto..............	» »	370.000 —
» realizado..............	» »	370.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 30 de Julio de 1920

ACTIVO		$ m/n
Acciones a Emitir................................		130000 —
Muebles, Utiles y Rodados................................		1 —
Alambrados y Poblaciones		48398 58
Hacienda y Reproductores................................		1 —
Propeidad Campos		338954 13
Bancos		30 26
Acciones en depósito		25000 —
Deudores Varios................................		10224 95
Ganancias y Pérdidas................................		
Saldo ejercicio anterior................................	$ 89395 58	
» » actual................................	» 1513 07	90908 65
		643518 57
PASIVO		
Capital		500000 —
Varios Acreedores por tierras................................		54498 44
Varios Acreedores en cuenta corriente................................		60906 80
Cuentas en Suspenso		3113 33
Directores: Acciones depositadas................................		25000 —
		643518 57

A. Peralta Ramos, presidente — Jorge Jagniaux, director-gerente.—Juan A. Martínez, contador—Felipe S. Brito, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales................................	14711 60
» Intereses y Descuentos................................	7387 06
	22098 66
HABER	
Por Arrendamientos	18716 83
» Venta de productos................................	1868 76
» Saldo................................	1513 07
	22098 66

A. Peralta Ramos, presidente.—Jorge Jagniaux, director-gerente. — Juan A. Martínez, contador.—Felipe S. Brito, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 1o Dic. No 4159 -V. 1o Dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
3430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra (Presentar muestra del paño de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
4268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón. (Presentar muestra del brin de cincuenta centímetros de largo por todo el ancho del género).
2134 gorras de brin.
5240 pares de botas reforzadas.
324 pares de borceguíes reforzados.
2782 capotes de paño; y
400 capas impermeables (modelo Escuadrón de Seguridad) presentar muestra.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año a las quince horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, en presencia del señor Escribano de Gobierno, Jefe de la Oficina y de los interesados que concurran al acto.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a Cerrito 67, Oficina de Territorios Nacionales.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 75773—L—920, llámase a licitación para la provisión de instrumentos de cirugía, muebles, etc., con destino al Hospital P. Piñero.

Tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 72133—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas durante el semestre en curso con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria (complementaria).

Tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes entrante a las 14 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Juramento de Mellian a Wáshington y General Paz de Manuela Pedraza a Republiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

v-7 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 72469—L920. llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a los hospitales, durante el primer semestre de 1921.

Tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día seis del mes entrante a las 15.30 para la provisión de artículos de ferretería, electricidad, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día seis del mes entrante a las 16 para la provisión de 400 toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1920. — El secretario.

v-6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 14 para la provisión de 1.000 metros cúbicos de arena de grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 14,30 para la provisión de 2.000 metros cúbicos de pedregullo de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 15 para la construcción de dos chimeneas en los Hornos Incineradores de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 15,30 para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario

v-1º diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76629/L/920, llámase a licitación para la provisión de gasa y algodón hidrófilo, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1921. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76911/L/920, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1921. Tendrá lugar el día 2 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76708/L/920, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 71702/D/920, llámase a licitación para la provisión de globos con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74630/L/920, llámase a licitación para la enajenación de 85.000 kilos de hierro viejo existente en el Corralón Labardén y Los Patos. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67891/L/920, llámase a licitación para la provisión de envases de farmacia para el Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-25 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL.

A las quince horas del día seis de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos veinte.

v-6 diciembre

A las 15 horas del día 6 de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición. — Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920 — El Jefe.

v- 6 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 15 del mes entrante a las 14, para la provisión de doce mil (12.000) mosquiteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Administrativa, los días hábiles de 12 a 18, los Sábados de 9 a 12. Sarmiento Nº 961. — El Secretario.

v- 15 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:
470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
200 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre a las 10, para la provisión de cuatro millones de ladrillos de cal (4.000.000), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 17 diciembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10,30, para la provisión de aves y huevos, de acuerdo con los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación hasta el mes de Diciembre próximo, día 6, a las 14,30, para arreglo de ascensores; día 17, a las 10, para la provisión de 4.000,000 de ladrillos; día 20 a las 14.30, para la de 2.000 metros cúbicos de arena mediana; y día 21, a las 15, para la de 7.500 kilos de cemento portland aprobado, según las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269 — La Secretaria.

v-6 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos:
1º Carne vacuna y ovina.
2º Leche y manteca; y,
3º Comestibles y otros artículos de consumo destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que está a disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio, Vieytes 301. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 23 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año mil novecientos veintiuno.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de de las Mercedes, (Vieytes 301) el día dos de Diciembre del corriente año a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, dos de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v2 diciembre

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería. en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1921.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 de Diciembre del corriente año a las 15. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1920. — El Director interino.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: harina de trigo de primera y de carne vacuna y ovina, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 21 de Diciembre del corriente año. a las 15. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires. 21 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.13 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana. durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.13 diciembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA
(Provincia de Córdoba).

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Segunda licitación pública.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días. para la provisión de comestibles, artículos para el lavado y tabacos, harina 00. para pan, leña de algarrobo, artículos de ropería colchonería, y calzado. drogas, novillos para consumo y 800 litros diarios de leche con destino al Asilo. durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, se hallan a disposición de los interesados en esta Dirección.

Esta segunda licitación se verificará a las 13 horas del día 16 de diciembre de 1920, en el despacho de la Dirección.

Oliva, Noviembre 16 de 1920 — El Director.

v.16 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres
(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; manteca, drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1921.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Diciembre de 1920 a las 15 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 22 de 1920. — El Director.

v-22 diciembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley Nº-4600 — y a los del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley Nº-6300 — que el día 1º de Diciembre próximo a las 14.30, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de dichos empréstitos, siendo el fondo amortizante respectivamente, de o$s 324.400 y o$s 48.300, valor nominal.

En las propuestas que se dirijan a esta Capital deberá consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción de proponente, dentro las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibiran en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Secretario.

v-1º diciembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Rafael (Prov. de Mendoza) y Monte Caseros (Prov. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes, en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las 15 horas del día 3 de Diciembre próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentasen propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920. — Los Gerentes.

v. 3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exp. 10.308—7o—920. — Llámase a licitación pública, para el 27 de Diciembre próximo, para la renovación de instalaciones eléctricas del edificio Lavalle 2366 — Datos en Dirección de Arquitectura. (Rodríguez Peña No 935, 2o piso). — Buenos Aires Noviembre 22 de 1920 — El Secretario General.

v-27 diciembre.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretatrio General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas. para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas de certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña No 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. El Secretario General.

v- 4 diciembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña No 935, 2o piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras No 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña No 935 1er. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional No 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce,

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v.14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación en el techo del edificio del Consejo. Datos, en la Dirección General de Aruitectura (Rodríguez Peña No 935, 2o piso). — El Secretario General.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre próximo. para la provisión de impresos necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el próximo curso escolar.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No 935) — El Secretario General.

v-24 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz F. C. S.

Expediente No 27-L/1920

(Segunda Licitación)

Llámase a licitación privada hasta el día primero de Diciembre próximo a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de los

Artículos generales de almacén

500 kilos de sémola de primera.
300 kilos de hariña de maíz de 1a.
200 kilos de maíz pisado de primera.
200 kilos de trigo pisado de primera.
100 litros de vinagre de vino de primera.
30 latas de jalea de membrillo de 300 gramos cada una.
24 paquetitos de escarbadientes, «Marquesinos».
144 trapos de piso, de 60 x 60 buena clase.
2 barricas de soda Cristal de 100 kilos cada una.
50 cajones de kerosene refinado con esp/. de litraje.
1 cajón de alcohol desnaturalizado
2 gruesas de fósforos «75».
100 litros de acaroina en latas de 10 litros.

Leña de quebracho

90.000 kilogramos de leña de quebracho colorado *Campana*, sin cáscara ni sámago, completamente seca, en tortas de veinticinco a treinta centímetros de alto, puestos sobre wagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Artículos de mercería

3.000 metros de lienzo fuerte para la confección de camisas y calzoncillos.
200 metros de brin blanco.
10 metros de satiné de algodón.

Máquinas

1 máquina de coser para zapatería.
2 máquinas escardadoras de lana.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles Marcos Paz, Noviembre 23 de 1920. — Ferrocarriles: Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, — Unión Telefónica No 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-1o diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Bases de licitación

Art. 1o Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de una torre faro de cemento armado en el pueblo de Quequén, en el lugar que se indica en el plano de ubicación correspondiente.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno. y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o de estas Bases.

Art. 6o El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6o de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5o de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Bases de licitación

Art. 1o Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15,30 horas. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas. para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de dos torres faro de cemento armado, situadas una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina. a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno. y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o de estas Bases.

Art. 6o El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6o de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7o El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5o de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920, a las diez y seis horas, por la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4a División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de nueve a doce horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-21 diciembre.

Llámase a 2a. Licitación Pública para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de [illegible]

dos, Mercería e Hilos, que necesitará el ejército durante el próximo año de 1921, los cuales no fueron adjudicados en la primera licitación celebrada el 19 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Fdo.: Claudio Rosales. — Coronel, Secretario Interino.

v-14 diciembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General, de Administración, calle Paseo Colón 1407 cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de Tejidos, Mercería e Hilos, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 19, de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-14 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre, de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarenta y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v. 9 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las quince, para la provisión de 300 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de los trabajos de construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 14 y 30, para la provisión de:

70.000 kg. de acero laminado en barras de 11 m.m. (7/16")

9.000 kg. de acero laminado en barrras de 6 m.m. (1/4")

224,84 ton. de cemento Portland, (marca aprobado).

666 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.

120 m. de fierro ángulo, de 25,40 x 38,10 x 0.004 m.m.

1.20 metros cúbicos de pino tea trabajada.

1 motor eléctrico de 5 H. P.

75 m. l. caños de goma de 38.10 m.m., reforzado con alambre, con sus correspondientes uniones y lanza, dividida en trozos de 25 m. lineales cada uno.

120 kg. de alambre requemado de 1 m. m.

Los pliegos de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos ,el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizara en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18. de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y

que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9.30 a 11.30, al precio de $ 20.00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — El secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejon García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Arauz de Rodríguez, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Carlos Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Guillerma Fernández de Baigorri, por sí y sus hijos menores don Francisco Eloy doña Rosa Paz, don Raúl Higinio, y don Manuel Cayetano Baigorri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Francisco Javier Baigorri. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Garay de Araujo, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Araujo. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Angela, doña Etelvina, doña Carlota, doña Angélica, doña Sara, doña María Carolina, doña María Celia Isabel y doña Raquel Esther Giménez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Daniel Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José C. Benavídez para su hijo menor don José Adolfo Benavídez, en su carácter de hijo legítimo de la ex Vicedirectora de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14 doña Elisa Sommariva de Benavidez. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Amaya de Valdez, por sí y su hijo menor don Adán José Valdez y por sí la señorita doña Avelina de Jesús Valdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Fidel Honorio Valdez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fernández Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Noba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Laurìa», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dalurzo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Cairate Ambrosetti» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Bianchi», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.1º Diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Mattey que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.8 diciembre

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Inés Chequini de Mori, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eulilio Mori. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Massa de Soriva, por sí y sus hijos menores doña María Inés y don Ricardo Celestino Soriva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Celestino Soriva. — Buenos Aires Noviembre 18 de 1920. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 doña Raquel Díaz de Vivar. de Díaz de Vivar, por sí y su hija menor doña Susana María Díaz de Vivar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Pedro Díaz de Vivar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Espiasse y Fils, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 40.35, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-30 novbre. S/pp. v- 11 diciembre ($ 16 m/n).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis M. de La Puente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 88.59 m/n. importe que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocacionados a raíz de su pedido de fecha 14 de Febrero de 1918, en que solicitaba por intermedio del Ministerio de Agricultura la compra de maquinarias en España para la instalación de una fábrica de aceite de oliva, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 32 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-30 novbre. S/pp. v. 11 diciembre ($ 24 m/n).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Alfredo Cantiello, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 85,65 m/n que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.
E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Antonio Rotunno, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 319,55 m/n, que adeuda al Fisco por servicios de salvataje del Palebot «Estrella de La Plata», de su propiedad, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.
E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Sebastián Ramos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 25,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.
E noviembre 26 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Dr. Carlos M. Martínez, se cita, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca Don Antonio de Lorenzo a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 4º del decreto de fecha 17 de Mayo de 1919, de acuerdo con el Art. 7º de la ley 4687, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle. — Noviembre 19 de 1920. — E. Madero (hijo), secretario.
E novbre 30 Nº 877 s/pp v-diciembre 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Malazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, citese a Enrique Genin, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 Nº 879 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Pedro Pastor, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional el que tramita por ante la Secretaría del autorizante, el Señor Juez ha dictado sentencia, la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese este juicio iniciado por el Fisco Nacional contra Pedro Pastor por cobro ejecutivo de pesos, adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — L. Gómez Molina, secretario.
E novbre 30 Nº 883 s/pp v- diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
E novbre 26/20 Nº 862 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 863 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 864 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 65 de la Ley 4707, se le sigue a instancia Fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 865 s/pp v-enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguin, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E 23 novbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Rossi, por defraudación, a Oscar González, por estafa y a José Molina y Isidro Gutiérrez, por quiebra; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. Tercer piso.
E 17 nov. Nº 845/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Patrocini, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucuman tercer piso. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Noviembre doce de mil novecientos veinte. — Luis A. Bianchi, secretario.
E.-18 novbre. 847-S/p p v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Willington a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1920 Ignacio Jorge Albarracin, secretario.
E.-18 novbre. 848 S-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a David Amadeo Videla, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucuman. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre trece de mil novecientos veinte. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E.-18 novbre. 849-S.-p.p. v.23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Nicoletti, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 850-S. p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a la Sra. Manuela A. de Solana, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 851 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días; a don Baldomero Díaz, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue

el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 852 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 853-S.-p.p. v 4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Juan F. Canata, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 854 S.-p. p. v 4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Simón, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre 855 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Tebaldi, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 856 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E 18 nov. Nº 857 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don B. Ballejos, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 858 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Pablo Castet, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 859 S/p/p v- dicbre. 4.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Millán (a) «El Negro» para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante el juzgado de S. S. — secretaría del autorizante — por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 17 nov. Nº 846/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 5 noviembre 829 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Vichie», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E 5 noviembre 830 S/p/p v. 11 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bungo, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.
E 5 novbre 834 S_pp v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 novbre. 835 S_pp v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Fusco», procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 816 S_pp v_2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Tomás Deluca», procesado por defraudación a Manuel Fernández Conde, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 817 S_pp v_2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VIDELA a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 822 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernarda Correa», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 823 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Guillermo Puyan o Fucciano», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 824 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernardino López Pardo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 825 S_pp v_3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Herrera o Juan Miguel Chaves Peliza o Ramón López o Ricardo o Juan Miguel Echagüe o Juan Aguirre, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, ante S. S., secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 28 octubre 826 S/p/p. v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 827 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ambrosio Tremazzi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 828 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las

querellas que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129 y 4707, bajo apercibimiento de rebeldía:

Infractores a la Ley 8129

Arias Aurelio E., clase 1901, m. 107[illegible] Dt° 36.
Sousa Nemesio A., clase 1899, m. 1869. Dt° 33.
Lucero Santiago B. clase 1898 m. 1860 Dt° 33.
Abate Lorenzo, clase 1900, m. 3157. Dt° 35.
Córdoba Benigno, clase 1901, m. 588 Dt° 35.
Ernst Luis, clase 1873 m. 518 Dt° 34.

Infractores a la Ley 4707

Correa Simón I., clase 1883, m. 559 Dt° 33.
Larín Pedro, clase 1884, m. 613, Dt° 33.
Montes Ramón, clase 1885, m. 322 Dt° 33.
Morales Hipólito C, clase 1888 m. 932 Dt° 33.
Cabrera Federico F, clase 1890, m. 1297 Dt° 33.
Fleury Pantaleón D. clase 1885 m. 376 Dt° 33.
Marrone Clodomiro, clase 1894, m. 1597, Dt° 33.
Acosta Nemesio, clase 1892 m. 528 Dt° 33.
Solari Aurelio, clase 1883, m. 235 Dt° 33.
Tettamassi Jacinto, clase 1883, m. 232 Dt° 33.
Carbone Santiago A, clase 1885 m. 458 Dt° 33.
Sellán Pedro, clase 1897, m. 871, Dt° 33.
Orellano Silvestre, clase 1883, m. 623 Dt° 33.
Ortiz Ricardo, clase 1885, m. 1030, Dt° 33.
Ibarra Simón, clase 1883. m. 1071 Dt° 33.
Beltramino Miguel L. clase 1882 m. 239 Dt° 33.
Bracamonti Serviliano, clase 1884. m. 266, Dt° 33.
Pereyra Pedro, clase 1884 m. 266 Dt° 33.
Comas José, clase 1882, m. 246 Dt° 33.
Deluchi Juan, clase 1882, m. 837 Dt° 33.
González Juan M., clase 1897 m. 394 Dt° 33.
De Santis Carlos, clase 1885, m. 197 Dt° 33.
Goyenechea Gerardo D, clase 1897 m 642 Dt° 33.
Acosta Pedro clase 1881. m. 176 Dt° 33.
Gómez Juan José A. clase 1884 m. 687 Dt° 33.
Llorca Francisco P. clase 1881. m. 42 Dt° 33.
Freyre Julio, clase 1884, m. 159 Dt° 33.
Sánchez Juan J., clase 1882 m. 22 Dt° 33.
Bianchi Manuel A., clase 1897, m. 939 Dt° 33.
Manzo Juan E., clase 1885. m. 1074 Dt° 33.
Seghezzo Domingo, clase 1882 m. 446 Dt° 33.
Gallo Claudio, clase 1885, m. 147 Dt° 33.
Montiel Erminio. clase 1883 m. 31 Dt° 33.
Sala Andrés M., clase 1884, m. 439. Dt° 33.
Aráoz Jesús M., clase 1876, m. 647. Dt° 33.
Villarroel José E., clase 1881 m. 520 Dt° 33.
Garay Carlos A., clase 1885 m. 829 Dt° 33.
Ullúa José, clase 1888, m. 553 Dt° 33.
De Carolis Lorenzo, clase 1897, m. 611 Dt° 33.
Durán Pedro G., clase 1897, m. 107 Dt° 33.
Sosa Juan, clase 1884, m. 408, Dt° 33.
Pereyra Amadeo, clase 1883, m. 152 Dt° 33.
Branciforti Pedro A. clase 1895, m 1975 Dt° 33.
Venoso Nicolás, clase 1892. m. 303, Dt° 33.
Tallo Antonio. clase 1892 m. 685 Dt° 33.
Brenni Adán E., clase 1892, m. 1223 Dt° 33.
Palandri Emilio. J., clase 1892 m. 1574 Dt° 33.
Urquiza Leal A., clase 1892. m. 481. Dt° 33.
Peretti Carlos M. E. clase 1892. m 949 Dt° 33.
Vago Alfredo P., clase 1892, m. 1313 Dt° 33.
Bertotto José C., clase 1892. m. 273 Dt° 33.
Fucci Vicente, clase 1898 m. 822 Dt° 33.
Powel Emilio, clase 1898 m. 1550 Dt° 33.
Navarro Luis. clase 1898 m. 1618 Dt° 33.
Maffei Arturo, clase 1898 m. 465 Dt° 33.
Castillo Juan. clase 1892, m. 1182 Dt° 33.
Larrosa Honorio, clase 1883 m. 858 Dt° 33.
Navarro José R., clase 1882 m. 249 Dt° 33.
Pontán Pascual. clase 1881, m. 199 Dt° 33.
Tomioli Pedro A., clase 1883 m. 973 Dt° 33.
Froniera Augusto, clase 1881, m. 330, Dt° 33.
Lemtwiler Juan, clase 1884. m. 38 Dt° 33.
Defradeuse Eduardo G, clase 1881 m 446 Dt° 33.
Alvarado Miguel clase 1884, m. 458 Dt° 33.
Caimi Miguel C., clase 1884, m. 467 Dt° 33.
Asencio Pedro S. clase 1884, m. 639 Dt° 33.
Quiroga José G., clase 1892, m. 832. Dt° 33.
Ramos José M., clase 1892 m. 226 Dt° 33.
Gómez Justo A., clase 1897, m. 1766 Dt° 33.
Gabutti Julio M., clase 1885, m. 821 Dt° 33.
Oyola Zoilo, clase 1883, m. 298 Dt° 33.
Andrada Tomás J., clase 1879. m. 589 Dt° 33.
Delías Humberto N., clase 1884, m. 471 Dt° 33.
Puccio Enrique J., clase 1883, m. 163 Dt° 33.
Espinosa Marcelo, clase 1881, m. 347 Dt° 33.
Reynoso Primitivo J. clase 1884, m. 526 Dt° 33.
Martínez Angel D., clase 1890, m. 1292 Dt° 33.
Bignami José V., clase 1885, m. 321 Dt° 33.
Esquivel Isauro, clase 1885, m. 872 Dt° 33.
Muñoz Deolindo A., clase 1883, m. 338 Dt° 33.
Noriega Jesús, clase 1885, m. 617 Dt° 33.
Melchor Mateo, clase 1886, m. 359 Dt° 33.
Bosch Julio, clase 1882, m. 716, Dt° 33.
Williams Víctor A., clase 1883, m. 939 Dt° 33.
Díaz Amadeo, clase 1884, m. 542 Dt° 33.
Rizo Angel, clase 1898 m. 407 Dt° 33.
Lara Gabino, clase 1882, m. 249. Dt° 33.
Delfino Ernesto I., clase 1884, m. 1151 Dt° 33.
Coronel Eulogio, clase 1884. m. 315 Dt° 33.
Alfano Vicente, clase 1897, m. 1122 Dt° 33.
Paz Gregorio, clase 1892, m. 783 Dt° 33.
Lobato Saúl J., clase 1893, m. 161 Dt° 33.
Zárate Felipe. H., clase 1884, m. 992 Dt° 33.
Salford Francisco. clase 1892. m. 1680 Dt° 33.
Brumazza Agustín, clase 1897. m. 664 Dt° 33.
Hernández Gerardo, clase 1884, m. 35 Dt° 33.
Del Carlo Humberto, clase 1897. m. 697 Dt° 33.
Coronel José M., clase 1882, m. 142 Dt° 33.
Taltabull Angel, clase 1883, m. 113 Dt° 33.
Menvielle Roberto clase 1888 m. 1015 Dt° 33.
López José, clase 1885 m. 378 Dt° 33.
Lusardi Juan E., clase 1883, m. 155 Dt° 33.
Panighini Angel, clase 1888, m. 292 Dt° 33.
López Pedro P., clase 1888, m. 402, Dt° 33.
Saavedra José A., clase 1888, m. 1265. Dt° 33.
Guglielmo Pedro C, clase 1891, m. 568 Dt° 34.
Morales Juan, clase 1898, m. 1031 Dt° 33.
Martínez Carlos, clase 1898 m. 1865 Dt° 33.
Dondo Pablo, clase 1898, m. 1628 Dt° 33.
Giménez Juan, clase 1875, m. 212. Dt° 33.
Oviedo Doroteo, clase 1898, m. 918 Dt° 33.
Hart Hopf Carlos, clase 1888, m. 404 Dt° 33.
Rogers José G., clase 1888, m. 615 Dt° 33.
Liborio Pedro P., clase 1888 m. 289 Dt° 33.
Vieytes José, clase 1892. m. 122, Dt° 33.
Sánchez Rey José, clase 1892, m. 672 Dt° 33.
Donato Juan, clase 1888 m. 1234 Dt° 33.
Rómulo Andrés A. clase 1888, m. 1314. Dt° 33.
Sagarbarría Francisco, clase 1898, m 721 Dt° 33.
Pérez Ricardo R., clase 1898, m. 1177. Dt° 33.
Quljano Pedro, clase 1898. m. 289 Dt° 33.
González Cecilio T, clase 1892. m. 1434 Dt° 33.
Rodríguez Justo P., clase 1888 m. 1020 Dt° 33.
García Cipriano, clase 1888 m. 606 Dt° 33.
Ledesma Isidoro, clase 1888, m. 772 Dt° 33.
Aldecoba Francisco J, clase 1892 m 617 Dt° 33.
Cortés Ermelindo, clase 1885. m. 839 Dt° 33.
Saonit Eduardo, clase 1899. m. 665 Dt° 33.
Guarnelli Juan, clase 1899 m. 659. Dt° 33.
Díaz Julio J., clase 1883, m. 80 Dt° 33.
Mateovich Juan, clase 1899, m. 674 Dt° 33.
De Paul Enrique, clase 1899, m. 109 Dt° 33.
Jurado Ricardo del C., clase 1899, m. 102 Dt° 33.
Torres Manuel, clase 1899, m. 575 Dt° 33.
Locatelli Alejandro, clase 1898, m. 1149 Dt° 33.
Bernald Pedro G., clase 1899, m. 1403. Dt° 33.
Galván Martínez Delfín, clase 1883, m. 242. Dt° 33.
Monzón Eusebio C., clase 1884. m. 367. Dt° 33.
Alvarez Marcelino, clase 1883 m. 116 Dt° 33.
Gallo José, clase 1883, m. 566 Dt° 33.
Carballo Santos, clase 1885, m. 879 Dt° 33.
Fornari César, clase 1884, m. 442 Dt° 33.
Cudicjeti Matías A., clase 1883, m. 400 Dt° 33.
Gerlach Armando, clase 1883, m. 540 Dt° 33.
Taltabull Juan A., clase 1883, m. 306 Dt° 33.
Maseras Fernando, clase 1882, m. 419. Dt° 33.
Forguera Saturnino. clase 1882. m. 485. Dt° 33.
Giusti José M., clase 1882 m. 169. Dt° 33.
Linari Juan Félix clase 1899. m. 17[illegible] Dt° 33.
Solari Rey Nares T., clase 1884 m. 231, Dt° 33.
García Juan, clase 1885 m. 331, Dt° 33.
González Faustino, clase 1883, m. 633 Dt° 33.
Zanoni Juan, clase 1885. m. 361 Dt° 33.
Wornes Alfredo Juan, clase 1884 m 299 Dt° 33.
González Angel G., clase 1881 m. 791 Dt° 33.
Beroni Carlos clase 1884, m. 535, Dt° 33.
Pereyra Cipriano, clase 1883. m. 537 Dt° 33.
Soriano Antonio, clase 1884, m. 665 Dt° 33.
Balbi Marcos, clase 1884 m. 452 Dt° 33.
Monson Félix, clase 1881, m. 348 Dt° 33.
Bustos Nicolás G., clase 1885, m. 814 Dt° 33.
Caminetti Linder. clase 1884, m. 993 Dt° 33.
Costa Juan, clase 1884, m. 591 Dt° 33.
Roldán Alejandro, clase 1884, m. 404, Dt° 33.
Pérez Pedro Nolasco, clase 1881. m. 464 Dt° 33.
Camio Eusebio, clase 1898, m. 316. Dt° 33.
Rivero Miguel, clase 1898 m. 1040, Dt° 33.
Cassini Eusebio, clase 1884, m. 292, Dt° 33.
Casabona Alfredo, clase 1883, m. 387, Dt° 33.
Salvatierra Francisco, clase 1883, m 625 Dt° 33.
Esquivel Juste E., clase 1881, m. 209, Dt° 33.
Frigala Juan, clase 1881, m. 160, Dt° 33.
Gigena Arturo I., clase 1882, m. 460. Dt° 33.
Moreno Segundo Rafael, clase 1883 m. 1047, Dt° 33.
Subibur Cristóbal, clase 1884, m. 400, Dt° 33.
Alsina Emilio Gaudioso, clase 1884 m. 996, Dt° 33.
Pereyra Eusebio C., clase 1883, m. 677, Dt° 33.
Alvide Andrés P., clase 1892, m. 940, Dt° 33.
Hermes Juan M., clase 1892, m. 214, Dt° 33.
Rojas Félix, clase 1898, m. 153. Dt° 33.
Pettinaroli Mariano F., clase 1898 m. 1004, Dt° 33.
Soldati Oscar T. E., clase 1892, m 1350 Dt° 33
Cornero Miguel A., clase 1885, m. 486, Dt° 33.
Seguer Pedro, clase 1881, m. 525, Dt° 33.
Carignano Mateo F., clase 1897. m. 797 Dt° 33.
Deicas Carlos, clase 1897, m. 1412. Dt° 33.
Barbieri Manuel J. A., clase 1885, m. 631, Dt° 33.
Francisquini Enrique, clase 1885, m 536, Dt° 33.
Penares Ricardo, clase 1897, m. 1410, Dt° 33.
Rodríguez Martín I., clase 1885, m. 293, Dt° 33.
Moreno Juan, clase 1885, m. 206, Dt° 33.
Chasarreta Exequiel, clase 1881, m. 720 Dt° 33.
Gómez Juan T., clase 1885, m. 521, Dt° 33.
Bermúdez Jesús, clase 1883, m. 530, Dt° 33.
Arancibio Cirilo M., clase 1884, m. 239, Dt° 33.
Girolami Juan Antonio L., clase 1884, m. 990, Dt° 33.
Pelliza Emilio V., clase 1884, m. 601, Dt° 33.
Segura Nicanor, clase 1883, m. 109, Dt° 33.

Secretaría, Rosario, Octubre 13 de 1920. — Jorge García González. secretario.

E 26 octubre 818/S/p.p. v-2 diciembre

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Cobo, a Juan Ortiz Zapiola, y a Sebastián Queirolo o Antonio Calvo, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 27 octubre 819 S/p/p v-3 diciembre

~~~~~~

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Isidoro Machaux o Francisco Machena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E. 27 octubre 820 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Ferreyra Antonio, Ortega Simón y Ferreo Antonio, de la clase de 1899, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley Nº 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparecen. — Bell-Ville, Octubre 19 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E. 27 octubre 821 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Finocchetto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por disparo de arma de fuego y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 9 noviembre 835 S/p/p v 15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña Adela Moselli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.
E 12 noviembre 838 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Fuentes», acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. —Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 novbre 839 S-pp v 18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Neira», Clase de 1899, Matrícula 594, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 840 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Alfonso», Clase de 1899, Matrícula 272 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 841 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Servando Fuentes». Clase de 1900, Matrícula 1337, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 842 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Anastasio Máximo Gil» Clase de 1902, Matrícula 977 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 843 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Garro Juan», Clase de 1898, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 844 S.pp v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza, a don Juan Vidal, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920 — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
E.-29 novbre. 866 S/p.p. v-1º Dbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se cita al señor Antonio Caldero para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece.—Buenos Aires Octubre 28 de 1920 — Carlos M. Castellanos, secretario.
E.-29 novbre. 867.-S/p.p. v-1º Dbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza, a don Alfredo L. Canzio por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — Jose María Suárez, secretario.
E.-29 novbre, 868-S/p.p v-1º Dbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E.-29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, Doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores Pozzi y Compañía, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal Doctor Ricardo G. Parera en representación del Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno para que los represente. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E-29 novbre 870 S/pp. v-1º dicbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, Doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor Luis A. Stallo, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal Doctor Ricardo G. Parera, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E-29 novbre 871 S/pp. v-1º dicbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores Garma y Compañía y a Don Salvador Garma, por el término de tres días, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Garma y Cía., sobre cobro de pesos (apremio), por ante la Secretaría del suscrito, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. Autos y Vistos y Considerando: ... Por estas consideraciones, sentencio de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Garma y Cía., que deberá pagar el capital reclamado con intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. Saúl M. Escobar» — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E-29 novbre. 872 S/pp. v-1º dicbre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por resolución del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Don Saúl M. Escobar, se cita a Don José María del Solar, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos en concepto de saldo no invertidos de una suma que se le entregó para gastos de inspección de la Colonia San Martín, le sigue el Fisco Nacional por ante el Juzgado nombrado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio con el Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 5 de 1920. — Carlos M. Castellanos, Secretario.
E novbre 29 Nº 874 s/pp v-dicbre 1º

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Manuel B. de Anchorena se hace saber a Don Manuel Olivera, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: «Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. [illegible] por resolución superior.— Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
E novbre 29 Nº 875 s/pp v-dicbre 1º

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Saúl M. Escobar se hace saber a Alejandro Olivera que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del Doctor C. R. Attwell Ocantos, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Julio 28 de 1920. Autos y Vistos: manifestando precedentemente el Señor Defensor del ejecutado, Dr. F. Maza, que no tiene excepción que oponer, setónciase de remate este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Don Alejandro Olivera por cobro de pesos, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con intereses y costas.
Notifíquese y repóngase el sellado. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.
E 29 novbre Nº 876 s/pp v-dicbre 1º

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinte a seis leguas al N. O. de Pirámides, por chorro, hallado abandonado aproximadamente don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskoato», cuyas características son: construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4.05 metros, manga 1.57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al paylebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.
Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.
Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-18 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:
Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros, y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-31 dicbre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 78.274.

MARCAS SOLICITADAS

CLECO

Octubre 28 de 1920 — Unitet Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6310.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78276

OVOMALTINA

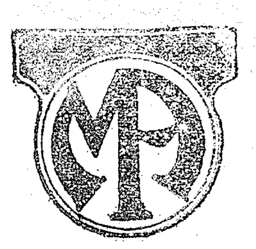
Octubre 28 de 1920 — Jorge Díaz — Para distinguir productos de la agricultura, floricultura y a boricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 6297.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78279.

KRUPP

Octubre 28 de 1920 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6302.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.281.



Octubre 28 de 1920 — S. Smith y Sons (Motor Accesories) Limited — Para distinguir indicadores de velocidad, instrumentos científicos de la clase 6. — Aviso Nº 6313.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78283.

Kufeke

Octubre 28 de 1920 — R. Kufeke. — Para distinguir un alimento para niños, de la clase 2. — Aviso Nº 6315.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,284.

LA FORMA

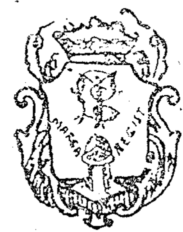
Octubre 28 de 1920 — León B., Glanzer. — Para distinguir elementos y material de dibujo y caligrafía; de la clase 18. — Aviso Nº 6316.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78290.



Octubre 29 de 1920 — Luis Tirasso. — Para distinguir aceites; de la clase 22. — Aviso Nº 6329.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78291.



Octubre 29 de 1920 — Luis Tirasso. — Para distinguir aceites; de la clase 22. — Aviso Nº 6330.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,292.

IRROMPIBLE

Octubre 29 de 1920 — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6331.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,293.

EL PANTANO

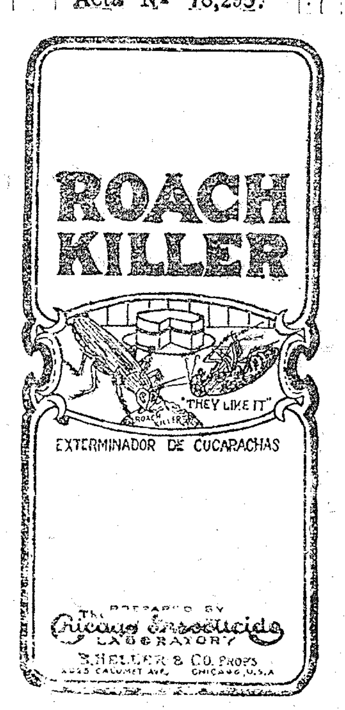
Octubre 29 de 1920 — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6332.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,294.

EL PANTANO

Octubre 29 de 1920 — Francisco Azcárate. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6333.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,295.



Octubre 29 de 1920. — B. Heller y Cía. — Para destinguir un polvo exterminador de cucarachas; de la clase 2. — Aviso Nº 5954.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78297.



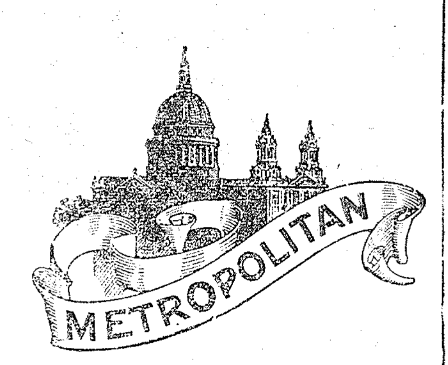
Octubre 29 de 1920 — Roberto Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23 — Aviso Nº 6253.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78298.

KOLOK

Octubre 29 de 1920 — Kolok Manufacturing Company. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 6251.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78299.



Octubre 29 de 1920 — Kolok Manufacturing Company, Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 6252.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78301.

"D. E. A."

Octubre 29 de 1920 — G. Palazzolo y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6248.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78302.

MY PENCIL PAPER

Octubre 29 de 1920 — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6249.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,305.



LORO

Octubre 29 de 1920 — J. Banham e hijo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 6246.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,307.



Octubre 29 de 1920 — Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6335.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,308.

EL BUEN TONO

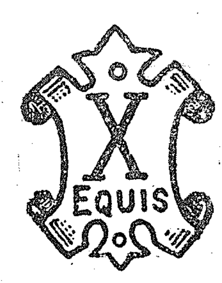
Octubre 29 de 1920 — Wilfred Diggs. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6204.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,309.

ZEPHYR

Octubre 29 de 1920—Gustav Löh e—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6205.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,311.



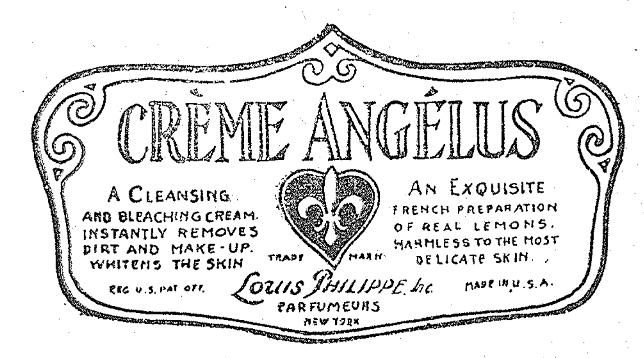
Octubre 29 de 1920 — María L. de Lethier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterina ia, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6322.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78247

GRIFFIN

Octubre 27 de 1920. — Societe Bel ge Griffin (Societe Anonyme). — Para distinguir máquinas, aparatos y ele mentos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Aviso Nº 6243.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78248



Octubre 27 de 1920. — Louis Phi lippe. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6241.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78250



Octubre 27 de 1920. — Rojas Flo res y Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de cale facción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sani tarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, leji- vado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 6299.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78252

GUADAIRA

Octubre 27 de 1920. — Enrique Ca rreño S. en C. — Para distinguir aceites de oliva en general de la clase 22. — Aviso Nº 6042.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78263



Octubre 27 de 1920. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6301.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78202

TOALLA FRINÉ

DEPOSÉ (SERVIETTE FRINÉ) DEPOSÉ

Octubre 25 de 1920. — Eugenio Pa rera Iglesias. — Para distinguir un artículo de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 6199.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78270

GOODYEAR

Octubre 28 de 1920. — United Shoe Machinery Company Argentina — Para distinguir substancias quími cas usadas en las industriass de la clase 1 .— Aviso Nº 6221.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,271.

GOODYEAR

Octubre 28 de 1920 — Unitet Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufact ra, edificación y uso doméstico y que no estádn incluídas en otras clases; de la clase 3; — Aviso Nº 6220.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,272.

GOODYEAR

Octubre 28 de 1920 — Unitet Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir maquinarias y aparatos empleados en la manufactura del calzados, sus componentes y accesoriess de la clase 5. — Aviso Nº 6219.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78273.

GOODYEAR

Octubre 10 de 1920. — United Shoe Machinery Company Argentina — Para distinguir herramientas en ge neral con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, aceites, objetos de hoja de lata, clavos tornillos, empleados en la manufactura del calzado; de la clase 10. — Aviso Nº 6218.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,275.



Octubre 28 de 1920 — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos. Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumado res; de la clase 21. — Aviso Nº 6308.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,288.

Chemische Fabrik Griesheim-Elektron
FRANKFURT AM MAIN



Octubre 28 de 1920. — Chemische Fabrik Griesheim-Elektron — Para distinguir substancias y productos usa-dos en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o prepa-radas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de usodoméstico; de la clase 2. — Aviso 6319.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78260.

EL QUINTERO

Octubre 27 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comp endidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6137.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78251

EL YACARE

Octubre 27 de 1920. — Pereda y Del Río. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6300.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

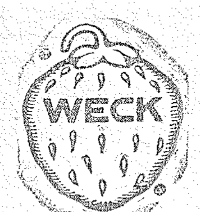
Acta Nº 78253



Octubre 27 de 1920. — J. Weck y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6041.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

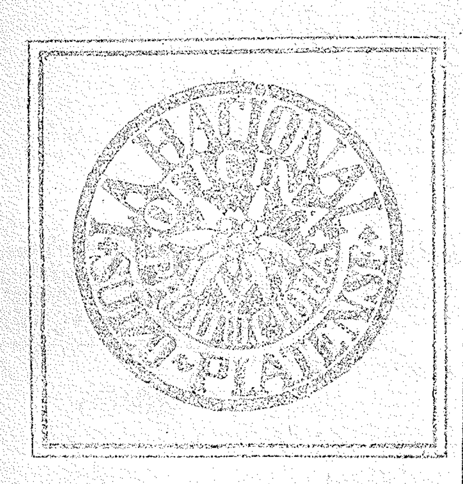
Acta Nº 78254



Octubre 27 de 1920. — J. Weck y Cº. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6040.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78255



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada. Sociedad Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6236.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

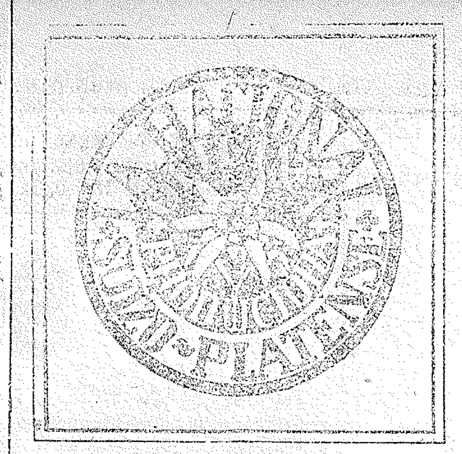
Acta Nº 78264

PLURIGLANDINA

Octubre 27 de 1920. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6203.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

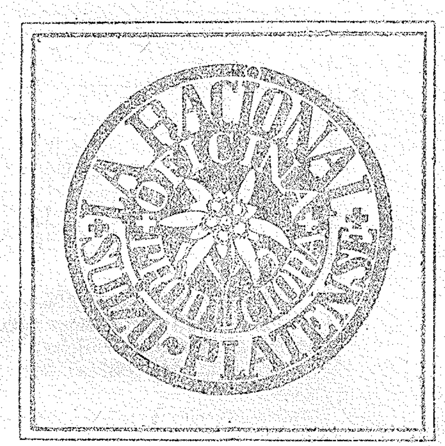
Acta Nº 78256



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada. Sociedad Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6237.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

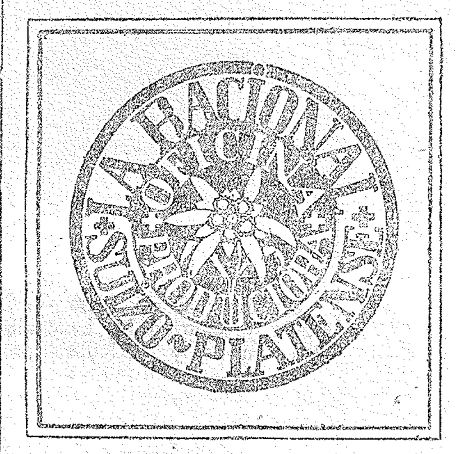
Acta NR 78257



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada — Sociedad Comercial. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, tonería marcos y varillas, cestería de la clase 16. — Aviso Nº 6235.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78258



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada. Sociedad Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6234.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

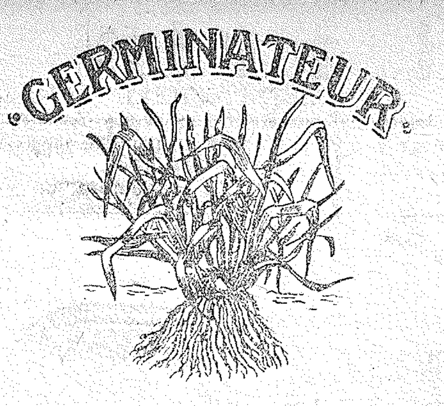
Acta Nº 78,289.

Malvarez

Octubre 28 de 1920 — Manuel Malvárez Vidal — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6082.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

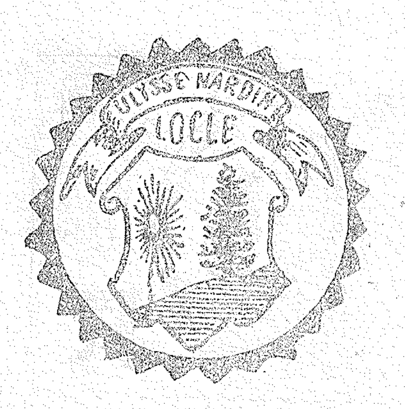
Acta Nº 78259



Octubre 27 de 1920. — Henri Martinent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6179.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

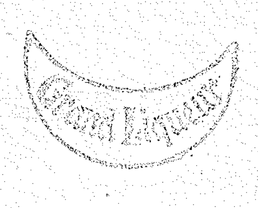
Acta Nº 78261



Octubre 27 de 1920. — Paul D. Nardin. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6292.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78262



Established 1865.

CAMPBELL'S

Grand Liqueur

SCOTCH WHISKY.

DISTILLERS, GLASGOW.

I have carefully analysed a sample of this Whisky, and find same to be pure, and thoroughly matured. It possesses an excellent bouquet, is very palatable, and in all respects first class.

STEVENSON MACADAM, Ph.D., &c. Edinburgh.

Octubre 27 de 1920. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 6178.

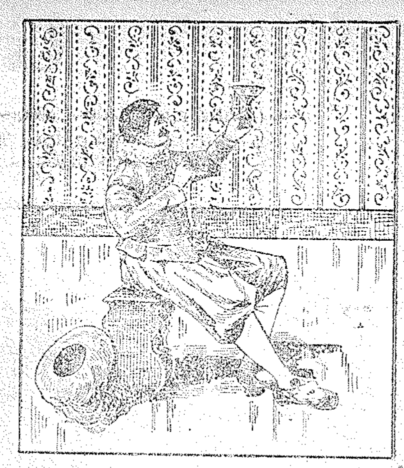
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78286.

PERKEO

Octubre 28 de 1920 — Juan Kulenkampff y Cía — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de clase 18 — Aviso Nº 6318.

Acta Nº 78265

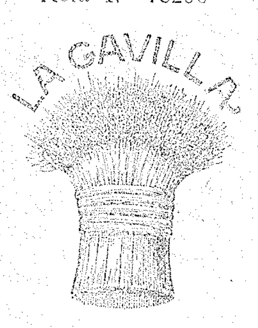


SALUD!

Octubre 27 de 1920. — Kempton y Cº. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6176.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78266



Octubre 27 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso Nº 6184.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

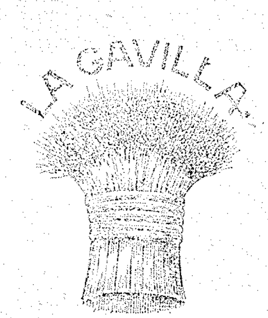
Acta Nº 78267



Octubre 27 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6181.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78268



Octubre 27 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6183.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78269

BRILLOL

Octubre 27 de 1920. — Julián E. Portela. — Para distinguir líquidos, pomadas, cremas y polvos para lustrar, limpiar y pulir metales de la clase 14. — Aviso Nº 6307.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78214

DAIMLER

Octubre 25 de 1920. — The Daimler Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6210.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78215

Haines Bros.

Octubre 25 de 1920 — The American Piano Company. — Para distinguir pianos, instrumentos musicales en general y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso Nº 6207.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78216

SUPEROL

Octubre 25 de 1920 — Emrico G. Cánepa. — Para distinguir aceites, comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 6211.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78217

SPAD

Octubre 25 de 1920. — Guichard y Murat.. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6131.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78218

BREGUET

Octubre 25 de 1920. — Guichard y Murat.. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6130.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78219.

HOLLINTA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6222.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78220

LEVITO

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6223.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78223

ROYALIST

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6233.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78224

WOOLENA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6226.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78225

HOLLINTA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6227.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78226

LEVITO

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6228.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78227

VITANDA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6229.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78228

SOLUNA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6230.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78229.

ROYALIST

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6231.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78232

JORGOM

Octubre 26 de 1920. — Jordán Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6240.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.234.

COES

Octubre 26 de 1920 — Coes Wrench Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lencería marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 6115.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78235.

DOCTOR COCKTAIL

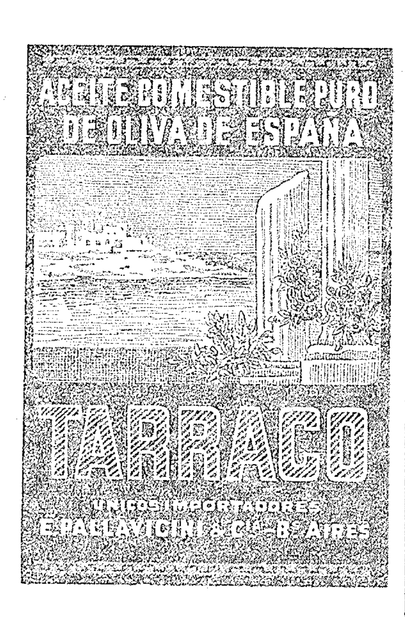
Octubre 26 de 1920 — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir cocktailes y licores empleados en su elaboración, de la clase 23. — Aviso Nº 6150.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78236.

CALORIC PUNCH

Octubre 26 de 1920 — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir ponches y licores empleados, en su elaboración, de la clase 23. — Aviso Nº 6151.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78237.



Octubre 26 de 1920 — Oleícola Tarragona, S. A. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 6290.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78238.

VAN BERKEL

Octubre 26 de 1920. — Soc. An. Sud-Americana Van Berkel—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5989.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78239.

VAN BERKEL

Octubre 26 de 1920 — Soc. An. Sud. Americana Van Berkel—Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina de física matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5990.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.240.



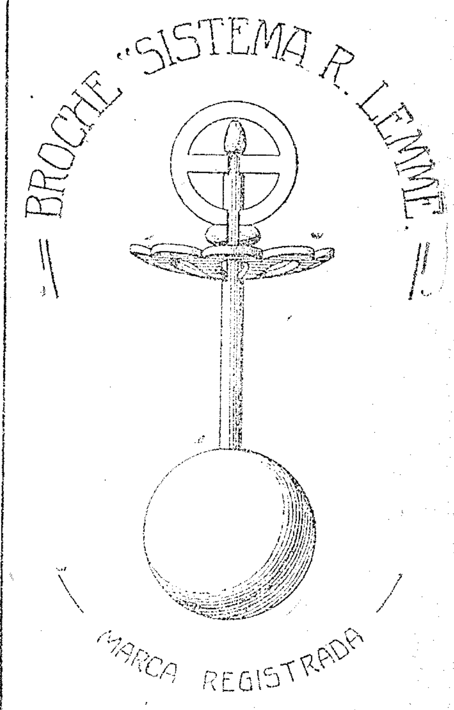
Octubre 26 de 1920 — Pearson Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6039.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78241.

DE-NO-FA

Octubre 26 de 1920 — De Nordiske Fabriker De No Fa Aktieselskap — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6038.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78243.



Octubre 26 de 1920. — Rafael Lemme. — Para distinguir broches para ares y alfileres de corbata, de la clase 9. — Aviso Nº 6214.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78244.

ARGO

Octubre 27 de 1920 — Exposición Germano Argentina. — Para distinguir taxímetros de la clase 6. — Aviso Nº 6291.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78249



Octubre 27 de 1920. — Angel Ma Sanz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contro'ar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6242.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77673



Septiembre 28 de 1920. — A. R. Soler. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada). — Aviso Nº 6145. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78195

ANTISEPTIC PROPHYLACTIC

LISTERINE TOOTH PASTE
LAMBERT PHARMACAL COMPANY
ST. LOUIS, MO., U. S. A.

LISTERINE TOOTH PASTE

THIS TOOTH PASTE is a product of the Lambert Pharmacal Company, St. Louis, Mo., U. S. A. sole manufacturers of LISTERINE, the safe antiseptic solution



LISTERINE TOOTH PASTE contains the antiseptic essential oils used in Listerine. No soap, chalk, pumice, or harmfully abrasive substance enters into its composition. Its slightly acid reaction stimulates the flow of alkaline saliva and retards the deposit of tartar about the teeth.

Octubre 25 de 1920. — Lambert Pharmacal Company. — Para distinguir pastas en general para los dientes y productos para la higiene y limpieza de los mismos de la clase 16. — Aviso Nº 6108. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78206.

FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Rechácese toda botella que no tenga en la tapa el nombre de "PRIS"



Bebida confortable fabricada ... MALTA preparada al efecto, notable por carencia de substancias químicas.
INDUSTRIA ARGENTINA
J. M. FERRERO
BUENOS ...

Octubre 25 de 1920 — J. M. Ferreiro. — Para distinguir bebida sin alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6198. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,314.



Octubre 30 de 1920 — Noel Tabachnikoff. — Para distinguir una loción en polvo para el cabello; de la clase 16. — Aviso Nº 6348. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78231.



Octubre 26 de 1920. — Roberto Rodríguez. — Para distinguir productos en general, para conservar huevos de la clase 1. — Aviso Nº 6116. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78233

NOISELESS

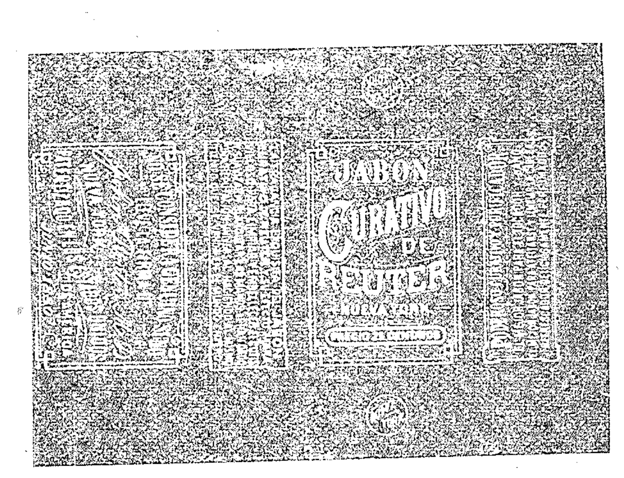
Octure 26 de 1920 — The Noiseless Typewriter Company, — Para distinguir máquinas de escribir en general, sus componentes, partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 6117. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78242.



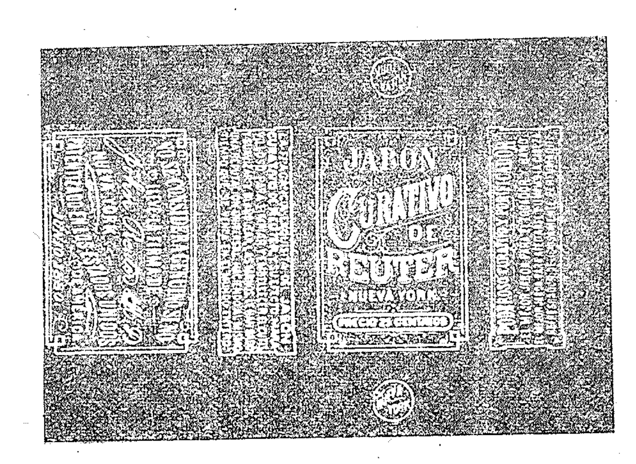
Octubre 26 de 1920 — Oliver Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6213. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78245



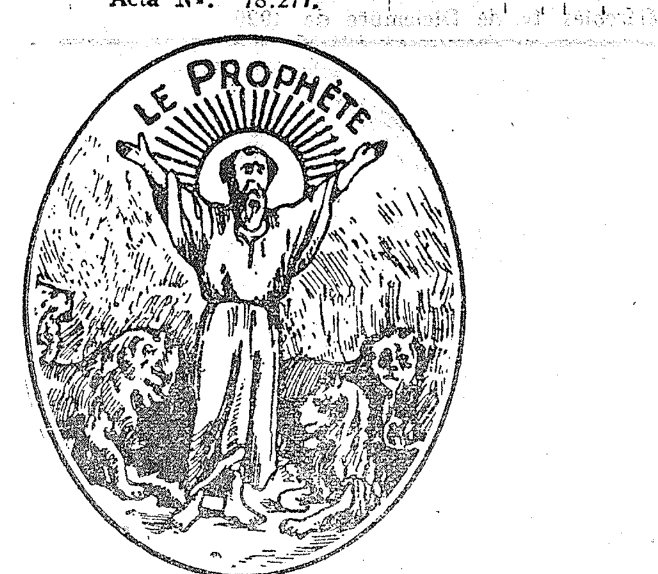
Octubre 27 de 1920. — Barclay y Company Incorporated. — Para distinguir jabones en general de la clase 2. — Aviso Nº 6118. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78246



Octubre 27 de 1920. — Barclay y Company Incorporated. — Para distinguir jabones en general de la clase 16. — Aviso Nº 6239. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.277.



Octubre 28 de 1920 — Blache y Sisti — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22 — Aviso Nº 6298.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.278.



Octubre 28 de 1920 — B. Palacio y Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 6309.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,280.



Octubre 28 de 1920 — Antonio Dominoni y Cía. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 6303.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78282.





Octubre 28 de 1920. — R. Kufeke.— Para distinguir un alimento para niños de la clase 2.—Aviso Nº 6314.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.315.



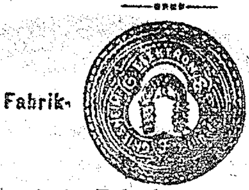
Octubre 30 de 1920 — Justo Minuzzi. — Para distinguir una preparación medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 6324.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.287.

Chemische Fabrik Griesheim-Elektron

FRANKFURT AM MAIN

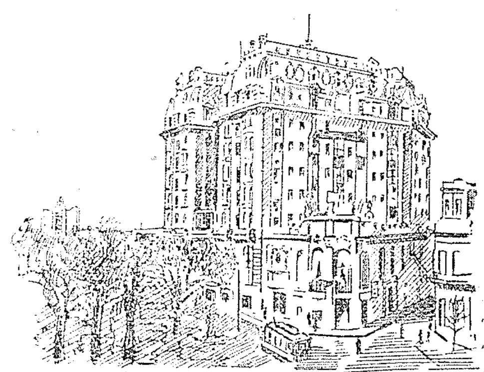
Fabrik-



Marke

Octubre 28 de 1920. — Chemische Fabrik Griesheim—Elektron—Para distinguir substancias químicas usadass en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6320.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

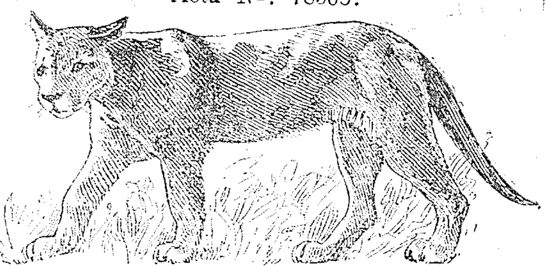
Acta Nº. 78300.



PLAZA HOTEL

Octubre 29 de 1920 — Grenier y Co.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso Nº 6250.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

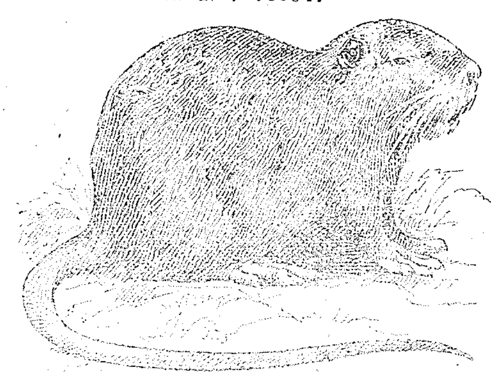
Acta Nº. 78303.



PUMA

Octubre 29 de 1920 — J. Banham e hijo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 6245.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78304.



NUTRIA

Octubre 29 de 1920 — J. Banham e hijo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 6244.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.310.

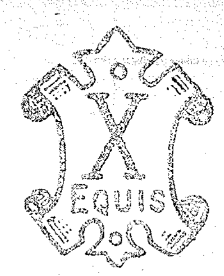
ALPACCA



MOUROUX

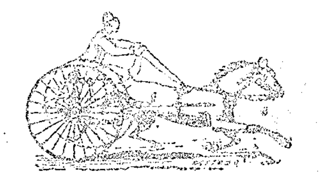
Octubre 29 de 1920. — Societé Anonyme Des Couverts De Mouroux. — Para distinguir cuchillería, cubiertos en general, dagas objetos de quincallería, de hojas de lata y similares, útiles de cocina, artículos de fierro, enlozado y esmaltado; de la clase 10. Aviso Nº 6311.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,312.



Octubre 29 de 1920 — María L. de Perthier. — Para distinguir perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 6321.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,313.



Marca Registrada

"Fluido Spineda"

regenerador de la fuerza en los

CABALLOS Y VACUNOS

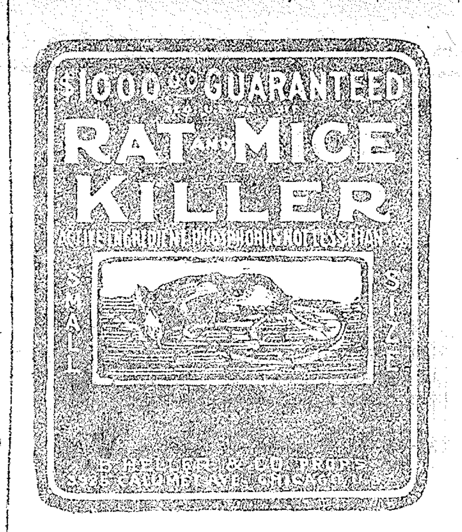
Octubre 29 de 1920 — Adolfo Borrego. Cano. — Para distinguir fluidos en general de la clase 2. — Aviso Nº 6185.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78322



Octubre 30 de 1920. — Arnaldo José Bretal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6351.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,318.



Octubre 30 de 1920 — B. Heller y Cía. — Para distinguir raticidas en general, de la clase 1. — Aviso Nº 6344.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78321



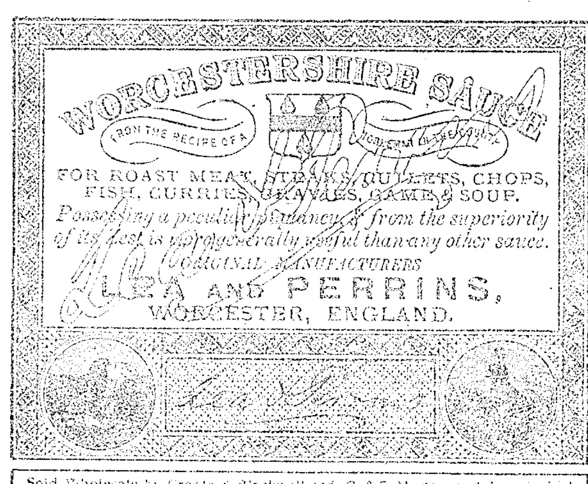
Octubre 30 de 1920. — Arnaldo José Bretal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6350.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,316.

SANTA FOSCA SANTA TOSCA

Octubre 30 de 1920 — Justo Minuzzi. — Para distinguir preparaciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nº 6323.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78197



Octubre 22 de 1920 — Lea and Perrins. — Para distinguir salsas alimenticias en general de la clase 22. — Aviso Nº 6109.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,296.

"PILULES SAVONNEUSES BOISSY"

(PILDORAS JABONOSAS BOISSY).

Octubre 29 de 1920 — J. Delouche. — Para distinguir píldoras medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 6247.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 72496.

"MAGALLANES"

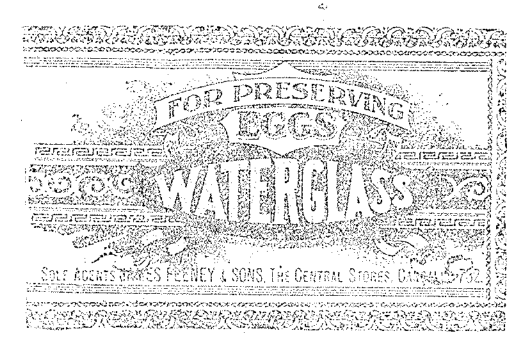
Enero 22 de 1920. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 6114.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77287



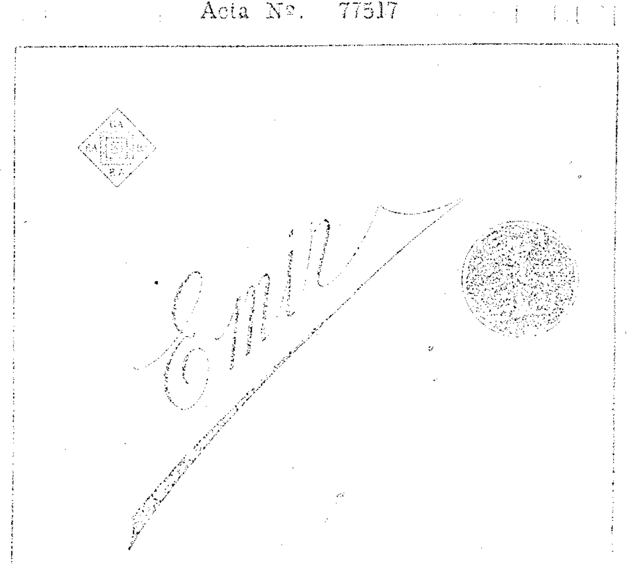
Septiembre 14 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir un producto para conservar huevos de la clase 1 (modificada). — Aviso Nº 6295
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77348



Septiembre 15 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir un producto para conservar huevos de la clase 5 (modificada). — Aviso Nº 6296.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77517



Septiembre 21 de 1920. — DaruichSimlian. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. (substituida). — Aviso Nº 6202.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77550



Septiembre 22 de 1920. — Talacisoy Aschiero. — Para distinguir calzados de la clase 16 (substituida). — Aviso Nº 6327.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,30?.

MANUEL I. NELSON

Octubre 29 de 1920 — Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº. 6336.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 65172.

LA TAPERA

Diciembre 19 de 1920. — Manzitti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 6083.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

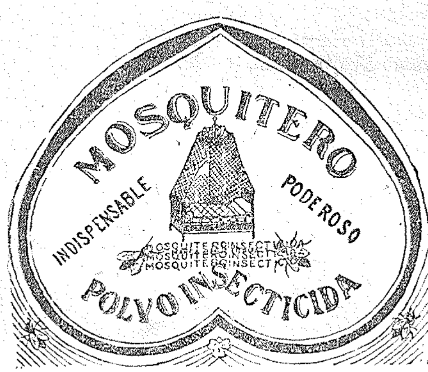
Acta Nº 77346



Septiembre 15 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir insecticidas de 1 aclase 1 (modificada) — Aviso Nº 6295.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

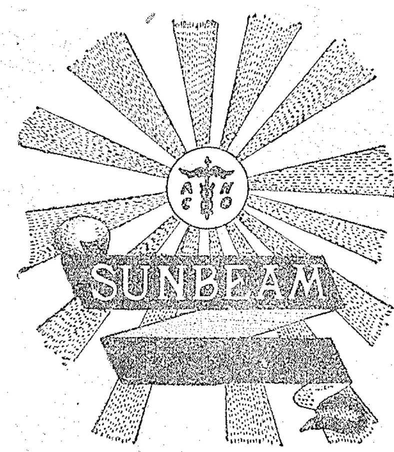
Acta Nº 77347



Septiembre 15 de 1920 — Santiago J. Feeney. — Para distinguir insecticida de la clase 2 (modificada) — Aviso Nº 6294

E 26 noviembre v- 1º diciembre

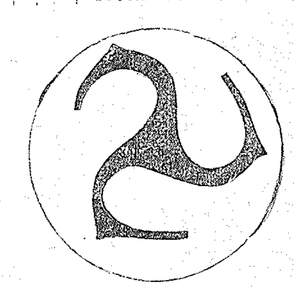
Acta Nº 77494



Septiembre 20 de 1920. — Austin, Nichols y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 6043.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

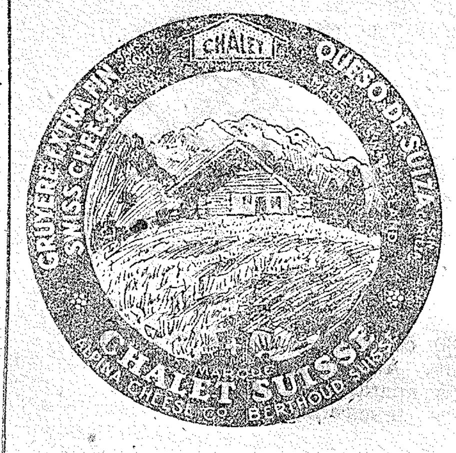
Acta Nº 78196



Octubre 25 de 1920. — Peerless Handcuff Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6107.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78192



Octubre 25 de 1920. — Queso Alpina S. A. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5795.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78193



Octubre 25 de 1920 — Dairaich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 6201.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

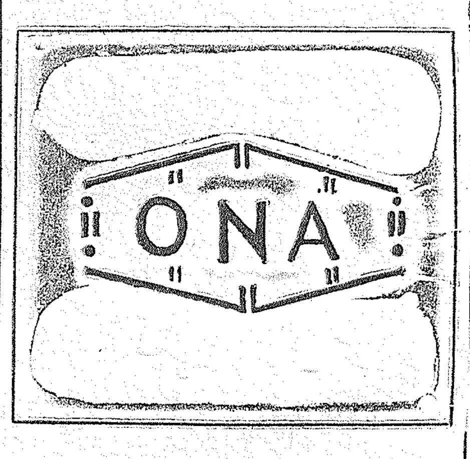
Acta Nº 78194

AVANTI

Octubre 25 de 1920. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 6110.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,209.



Octubre 25 de 1920 — Emilio Albrecht. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6180.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78198.

OVENAL

Octubre 25 de 1920 — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6112.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78199.

GARDENAL

Octubre 25 de 1920 — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6113.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

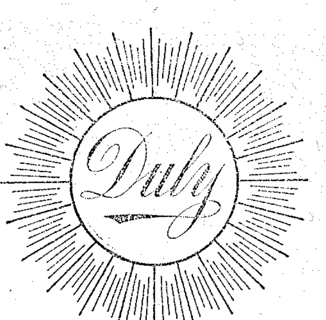
Acta Nº 78200.

RENALEPTINE

Octubre 25 de 1920 — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6111.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.201.

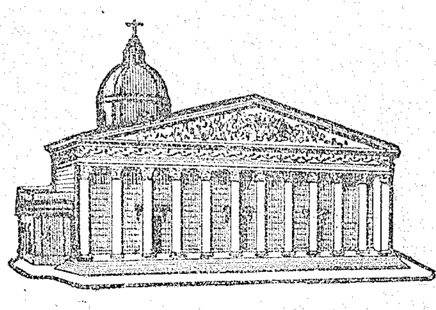


MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1920 — Abel S. Ducós. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6200.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,203.



LA CATEDRAL

Octubre 25 de 1920 — Festenessi y Defeo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6196.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

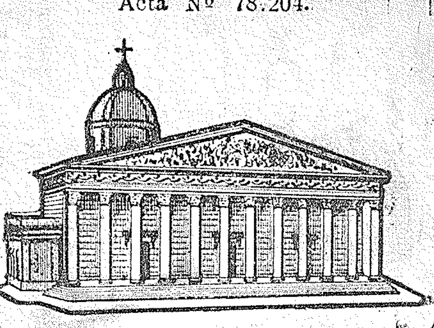
Acta Nº 78.205.

NON PATIN

Octubre 25 de 1920 — Berisso y Brunetta. — Para distinguir pasta adhesiva, para correas, de la clase 3. — Aviso Nº 6215.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.204.



LA CATEDRAL

Octubre 25 de 1920 — Festenessi y Defeo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 6197.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

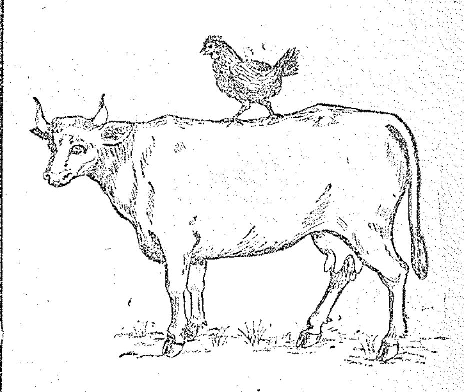
Acta Nº 78207.

KU KA

Octubre 25 de 1920. — Gabino Usón — Para distinguir un producto insecticida y ratonicida de la clase 2. — Aviso Nº 5880.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78208.



Octubre 25 de 1920 — Juan Luis Wittner. — Para distinguir un producto alimenticio de la clase 22 — Aviso Nº 6238.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.210

Hunyadi

Octubre 25 de 1920 — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas minerales en general; de la clase 2. — Aviso Nº 6212.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.211.

János

Octubre 25 de 1920 — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas minerales en general; de la clase 2. — Aviso Nº 6132.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78212

MEGGER

Octubre 25 de 1920. — Evershed y Vignoles Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 6209.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

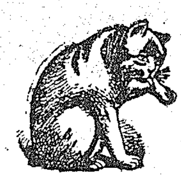
Acta Nº 78213

MEGGER

Octubre 25 de 1920. — Evershed y Vignoles Ltd — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20 — Aviso Nº 6208.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,285.



Octubre 28 de 1920 — Société Anonyme Filature y Filteries Reunies. — Para distinguir hilos, lanas y sedas y sus mezclas de la clase 16 — Aviso Nº 6317.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,317

BABY

Octubre 30 de 1920 — Lorenzo A. Semino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6254.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78230.

WOOLENA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6232.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78221

NITANDA

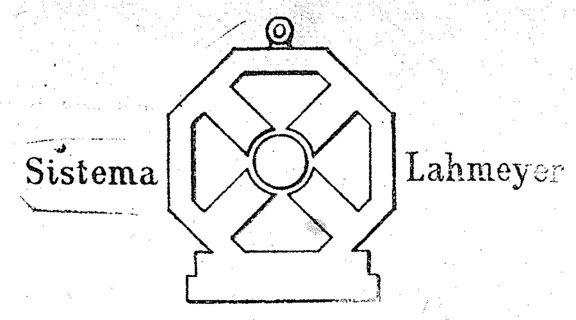
Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6224.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78222

SOLUNA

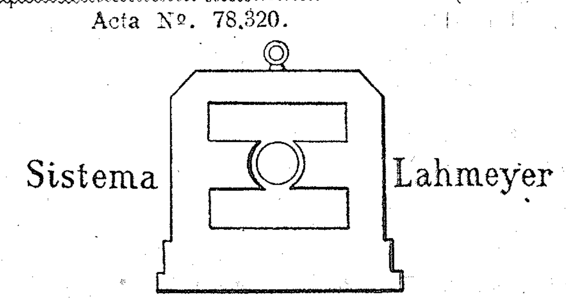
Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6225.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.319.



Octubre 30 de 1920 — Deutsche Elektrizitats Werkezu Aachen Garbe Lahmeyer y Co. Aktiengelsellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 6312.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.320.



Octubre 30 de 1920 — Deutsche Elektrizitats Werkezu Aachen Garbe Lahmeyer y Co. Aktiengelsellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor, y luz, telefonía telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 6202.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

José Ig. Maraspin, secretario — Rafael Ramos Mejía, comisario.

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional